



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)

E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

Nº 26.065 - 223/16

PARANA, miércoles 30 de noviembre de 2016

EDICION: 24 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Carlos Schepens  
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES

##### LEY Nº 10461

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por Termas de Basavilbaso SA, CUIT 30-70877560-2, de dos inmuebles de su propiedad, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma: a) plano de mensura Nº 59.856, matrícula Nº 131.824, partida provincial Nº 150.899, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Municipio de Basavilbaso, ejido de Basavilbaso, Colonia Lucienville, parte del lote 111, Fracción B, con domicilio parcelario en calle Ruta Provincial Nº 39 s/n, con una superficie de 200,00 m2. (doscientos metros cuadrados con cero décimetros cuadrados), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 15-14 amojonada al S 74° 25' E de 20,00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa.

SURESTE: recta 14-16 alambrada al S 15° 35' O de 10,00 metros lindando con Ruta Provincial Nº 39.

SUROESTE. Recta 16-17 amojonada al N 74° 25' O de 20,00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa.

NOROESTE. Recta 17-15 amojonada al N 15° 35' E de 10,00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa.

b) Plano de mensura Nº 64.128, matrícula Nº 132.959, partida provincial Nº 154.744, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Municipio de Basavilbaso, ejido de Basavilbaso, Colonia Lucienville, con domicilio parcelario en calle Ruta Prov. Nº 39 s/n, con una superficie de 60,00 m2. (sesenta metros cuadrados con cero décimetros cuadrados), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 amojonada al S 74° 25' E de 20,00 metros lindando con Termas de Basavilbaso SA (plano Nº 59.856, partida Nº 150.899).

SURESTE: recta 2-3 alambrada al S 15° 35' O de 3,00 metros lindando con Ruta Provincial Nº 39.

SUROESTE: recta 3-4 amojonada al N 74° 25' O de 20,00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa.

NOROESTE: recta 4-1 amojonada al N 15° 35' E de 3,00 metros lindando con Fideicomiso Ciudad Spa.

Art. 2º.- La donación referenciada ut supra se efectuará con el cargo de que el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, constituya sobre los inmuebles una planta reductora de gas natural, para abastecer al Complejo Termal.

Art. 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en el artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.-

Paraná, Sala de Sesiones, 1 de noviembre de 2016

**Aldo Alberto Ballestena**  
Vicepresidente 1º H.C. de Senadores a/c de la Presidencia  
**Natalio Juan Gerdau**  
Secretario H.C. de Senadores  
**Juan Reynaldo Navarro**  
Vicepresidente 1º H.C. de Diputados a/c de la Presidencia  
**Nicolás Pierini**  
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 17 de noviembre de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Mauro G. Urribarri**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 17 de noviembre de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10461. CONSTE - **Mauro Gabriel Urribarri**.

##### LEY Nº 10462

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º - Transfírase a título gratuito al Municipio de Maciá, Dpto. Tala, el dominio del inmueble propiedad del Estado Provincial, casco histórico de la Estancia San Eusebio, ubicada dentro del ejido municipal de Villa Gobernador Maciá, en zona de chacras y con matrícula dominial Nº 240743, partida provincial Nº 104551/4, la que consta de una superficie de once hectáreas y noventa y ocho áreas (11 has 98 as), con el objeto de destinar dicho inmueble

ble al funcionamiento de un museo y predio de actividades culturales, recreativas y sociales.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.-  
Paraná, Sala de Sesiones, 1 de noviembre de 2016

**Aldo Alberto Ballestena**  
Vicepresidente 1º H.C. de  
Senadores a/c de la Presidencia  
**Natalio Juan Gerdau**  
Secretario H.C. de Senadores  
**Sergio Daniel Urribarri**  
Presidente H.C. de Diputados  
**Nicolás Pierini**  
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 17 de noviembre de 2016  
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Mauro G. Urribarri**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 17 de noviembre de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10462. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

## GOBERNACION

### DECRETO Nº 2719 GOB APROBANDO REGLAMENTACION DE LEY

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley Nº 10.436 publicada el 8 de agosto de 2016 en el Boletín Oficial;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en su Art. 217, el nombramiento del Contador General, del Tesorero General, de los miembros del Tribunal de Cuentas, que no tengan otra forma prevista por la Constitución Provincial y sus Fiscales, se realizara previo concurso público;

Que el mismo artículo de la máxima fuente de derecho provincial continúa estableciendo los criterios rectores al efecto, ordenando a este Poder Ejecutivo la convocatoria en cada caso de un jurado de concurso, la designación de su representante y, asegurar la participación igualitaria de los sectores académicos, de las asociaciones civiles cuyo objeto principal sea la promoción de la transparencia y la ética en la función pública con personería jurídica y domicilio en la Provincia y, de las entidades representativas de las profesiones exigidas;

Que además dispone que los integrantes del jurado elegirán una terna que será elevada a este Poder Ejecutivo para su designación con el acuerdo del Senado;

Que por su parte, la Ley Nº 10.436 mencionada en el Visto, en su Capítulo I regula acerca de la designación de las autoridades de los órganos autónomos de control, estableciendo la normativa aplicable para la elección de las mismas;

Que asimismo el Art. 11 del Capítulo II de la ley citada ordena a este Poder Ejecutivo dictar su reglamentación;

Que en virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Provincia, este Poder Ejecutivo ha elaborado el presente reglamento, en cumplimiento de lo ordenado constitucionalmente y por la Ley Nº 10.436, correspondiendo en esta instancia, su aprobación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébese la Reglamentación de la Ley Nº 10.436 para la Designación de las Autoridades de los Órganos de Control, que como anexo integra el presente instrumento legal.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Mauro G. Urribarri**

### REGLAMENTO DE LA LEY Nº 10.436

Art. 1º.- Producida la vacante en alguno de los cargos especificados en el artículo 1º de la Ley 10436 y en un plazo de 30 días, el Poder Ejecutivo convocará al Jurado de Concurso, el que estará integrado conforme a su artículo 3º y será presidido por el presidente del Consejo de la Magistratura quien será el miembro representante del Poder Ejecutivo.

Art. 2º.- Los restantes seis (6) miembros, con sus respectivos suplentes, integrantes del Jurado de Concurso serán elegidos de las respectivas listas de diez (10) candidatos cada una, las que deberán ser enviadas, previamente y a solicitud del Presidente del Consejo de la Magistratura, por el Colegio de Abogados, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, las Universidades públicas y privadas; y las Asociaciones Civiles, inscriptas al efecto.

El Secretario General del Consejo de la Magistratura asistirá al representante del Poder Ejecutivo y pondrá a disposición del Jurado de Concurso la estructura y el personal del referido organismo.

Los representantes Académicos deberán ser catedráticos y poseer el título exigido para el concurso. Asimismo, los representantes Profesionales serán elegidos de los listados remitidos por el Colegio de Abogados y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

De la lista de Asociaciones Civiles inscriptas para integrar el Jurado de Concurso, se elegirán dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes para integrarlo.

Art. 3º.- Los miembros integrantes del Jurado de Concurso serán convocados al efecto cuando el Poder Ejecutivo disponga la realización del concurso, quienes deberán aceptar dicho cargo dentro de los dos (2) días de notificados de su designación, presumiéndose, caso contrario, que no la aceptan, debiéndose en dicho supuesto, convocar al respectivo jurado suplente.

Los miembros del Jurado no podrán postularse a concursar un cargo por ante el mismo mientras dure la representación que ejerzan.

Art. 4º.- Los integrantes del Jurado de Concurso además de reunir los requisitos exigidos para ser Senador Provincial, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Profesionales: deberán contar con diez (10) años o más de ejercicio de la profesión con trayectoria ininterrumpida en la colegiación, no tener sanciones disciplinarias impuestas por el Tribunal de Ética del Colegio respectivo y no estar incurso en alguna de las incompatibilidades que establecen las leyes de ejercicio profesional respectivo.

b) Académicos: deberán ser profesores regulares titulares o adjuntos de cátedra universitaria de las Facultades de Derecho de las Universidades, debiendo tener antecedentes y conocimientos relacionados con la materia de los cargos a concursar. Los integrantes de la lista a presentar, serán elegidos por cada una de las casas de altos estudios en forma democrática.

c) Asociaciones Civiles: deberán tener personería jurídica vigente y domicilio dentro de la provincia. El Presidente abrirá, en el ámbito del Consejo de la Magistratura, un registro especial donde deberán inscribirse las asociaciones interesadas en integrar el Jurado de Concurso.

Art. 5º.- Son causales de remoción de los miembros del Jurado de Concurso, el mal desempeño de sus funciones, la condena judicial firme por la comisión de un delito doloso, y la incapacidad física o mental sobreviniente, que le impida el ejercicio a su cargo. La decisión de remoción será adoptada por el voto de las 2/3 partes de los seis miembros restantes del Jurado, debiendo garantizar al miembro cuestionado el ejercicio del derecho de defensa.

Art. 6º.- Son causales de mal desempeño: a) Los actos que comprometan la dignidad del

cargo; b) La inasistencia reiterada y no justificada; c) El incumplimiento de la ley de Ética Pública.

Art. 7º.- Son causales de excusación y recusación de los miembros del Jurado cuando en relación con los postulantes se presenten las siguientes circunstancias: a) Matrimonio, concubinato o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad; b) Tener enemistad manifiesta o amistad íntima; c) Ser acreedor o deudor.

Art. 8º.- Los planteos de recusación deberán presentarse dentro de los tres (3) días de publicado el listado de inscriptos a cada concurso, acompañando con él toda la documentación que respalde los dichos. De la recusación planteada se correrá traslado al miembro del Jurado de Concurso recusado por el término de dos (2) días para que realice su descargo. Efectuado el mismo o vencido el plazo para hacerlo, el Jurado de Concurso resolverá sobre la procedencia o no del planteo, debiendo encontrarse presentes todos sus miembros, con excepción de aquel que fue recusado. La decisión se tomará por mayoría simple. En caso de admitirse la recusación, el Jurado de Concurso convocará al suplente del recusado.

El quórum para sesionar será de cuatro (4) miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple de los presentes.

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo solventará los gastos de viáticos de aquellos miembros del Jurado de Concurso que deban desplazarse fuera de su lugar de residencia para concurrir a las reuniones convocadas por el Presidente del Jurado. Dichos viáticos serán reconocidos conforme a la normativa vigente correspondiente a los montos para funcionarios del Nivel III.-

Art. 10º.- Llamado a Concurso: Cumplida la integración del Jurado y dentro de los treinta (30) días de la fecha de producida la vacantes el Poder Ejecutivo deberá convocar a concurso público de oposición y antecedentes. Las publicaciones de llamados a concurso se realizarán con una anticipación no menor a quince (15) días de la fecha de apertura del período de inscripción de los postulantes, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno o varios medios de comunicación de amplia circulación en la Provincia de Entre Ríos. La convocatoria también se efectuará en las páginas web del Gobierno de la Provincia. El período de inscripción no podrá exceder de quince (15) días.

La publicidad del llamado a concurso deberá contener: a) el cargo vacante; b) los miembros titulares y suplentes del Jurado; c) fecha y hora de inicio y de finalización del período de inscripciones; d) lugar de recepción de las solicitudes y carpetas de antecedentes; e) temario sobre el que versarán las oposiciones el que deberá ser previamente elaborado por el Jurado y f) lugar donde podrán hallarse las copias del presente reglamento y sus anexos. El Gobierno de Entre Ríos deberá proveer de toda la información requerida y actualizada en su página web.

### Jurado de Concurso. Capítulo I Funcionamiento:

Art. 11º.- El Jurado de Concursos a los fines de su funcionamiento se constituirá en Plenario y se reunirá en sesiones que serán previamente convocadas por el Presidente del mismo.

Art. 12º.- Sesiones. Las sesiones se celebrarán con la periodicidad que el Jurado en pleno decida, en los días y horas que aquél fije.

Art. 13º.- Las reuniones del Jurado serán públicas, salvo que su Presidente o la mayoría absoluta del cuerpo resuelva lo contrario respecto de todos o algunos puntos de los temas a tratar. Deberán respetar el orden del día, que será confeccionado por el Presidente. El temario se hará conocer a los integrantes del Jurado con una antelación de, por lo menos, 48 horas a la fijada como fecha de reunión. Cualquier integrante del Jurado podrá solicitar la inclusión de puntos en el orden del día o la alteración del temario fijado, pero su tratamiento requerirá del voto de la mayoría absoluta de los presentes.

Art. 14°.- De las reuniones que se celebren se dejará constancia en la respectiva Acta, incluyéndose la nómina de Jurados presentes, las resoluciones que se adopten, los dictámenes que se produzcan y el resultado de las votaciones. Las actas serán firmadas por todos los miembros presentes.

Art. 15°.- Las resoluciones del Jurado serán públicas, salvo las que el cuerpo fundadamente, considere que deban quedar reservadas porque su publicidad lesionaría algún interés de quienes se vean implicados en tal decisión.

Art. 16°.- Las resoluciones del Jurado serán firmadas por el Presidente y certificadas en cuanto a su concordancia con el Acta respectiva por un Jurado designado al efecto.

Art. 17°.- En las sesiones del plenario, por cada asunto que se ponga en consideración, conforme al orden del día prefijado, el Presidente actuará como miembro informante ante los restantes Jurados, pudiendo luego cada uno de ellos solicitar la palabra para realizar sus consideraciones al respecto. Finalizado el debate, se pasará a votar, no pudiendo ninguno de los jurados abstenerse de hacerlo. Todas las decisiones del Jurado -excepto las que requieran una mayoría especial- se adoptarán computando la mayoría de los miembros presentes.

## Capítulo II Presidencia

Art. 18°.- Son atribuciones del Presidente del Jurado:

a) Requerir de las Universidades, Asociaciones Profesionales y Asociaciones Civiles, la remisión de los listados con los jurados propuestos por aquellas.

b) Efectuar la selección de los integrantes del Jurado de Concurso.

Presidir y dirigir las sesiones del Plenario y las audiencias y entrevistas que este convoque.

c) Convocar a las sesiones del Jurado.

d) Ejecutar, o hacer ejecutar, las decisiones del Jurado.

e) Rechazar in límine toda presentación que no se ajuste a las formalidades y supuestos previstos en la Ley o en el presente reglamento.

f) Resolver que será recurrible por ante el Jurado en pleno, en el plazo de tres (3) días.

g) Aceptar o rechazar las renunciaciones y pedidos de licencias de Jurados titulares, y convocar al respectivo suplente para ocupar el cargo vacante.

h) Disponer de manera fundada la prórroga de todos los plazos previstos en éste reglamento.

i) Correr las vistas y traslados previstos en éste reglamento para los casos de recusaciones e impugnaciones.

j) Hacer observar y cumplir la ley 10436, el presente reglamento y las resoluciones que en su consecuencia se dicten.

## Trámite del concurso Inscripción

Art. 19°.- La inscripción se abrirá por el término de quince (15) días, la que podrá realizarse personalmente o por terceros debidamente autorizados, de conformidad con las normas que rigen la actuación de estos últimos por ante los organismos administrativos.

Art. 20°.- Las inscripciones a los distintos concursos se realizarán en el lugar que se designe en el respectivo llamado, siendo imprescindible para la realización del trámite la exhibición del documento nacional de identidad, u otro documento cívico (L.C., L.E.) del interesado. Al efecto, cada postulante deberá presentar el formulario de inscripción por duplicado, acompañando la documental comprobante de la información allí suministrada en un juego certificado. También deberá adjuntar dos (2) fotografías de tipo carnet (4 x 4), fotocopia del título profesional, fotocopia del DNI u otro documento cívico (L.E., L.C.) con constancia del último domicilio e informe de antecedentes penales del registro nacional de reincidencia expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción.

Art. 21°.- En la solicitud de inscripción, el postulante, deberá declarar bajo juramento no

estar comprendido en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos y que cumple con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios previstos para el cargo al que aspira y suministrar la siguiente información:

I- Datos personales y familiares:  
a) Apellido y nombre completo.  
b) Domicilio real actual, número de teléfono/fax, teléfono celular y dirección de correo electrónico, si tuviere.  
c) Domicilio constituido en el radio comprendido de veinte (20) cuadras de la sede del Consejo, en el que serán válidas todas las notificaciones que se cursen en el respectivo concurso.  
d) Lugar y fecha de nacimiento.  
e) Si es argentino nativo o naturalizado, en su caso, indicar la fecha y la autoridad que otorgó la naturalización.

f) Tipo y número de documento de identidad.  
g) Apellido y nombre completo de los padres.  
h) Estado civil, en su caso, nombre del cónyuge y de los hijos, si los tuviere.

II- Antecedentes profesionales:  
a) En cargos públicos: se acreditará con certificado de antecedentes de la oficina correspondiente y donde conste: fecha de ingreso y egreso, si lo hubiere, cargos desempeñados, carácter, licencias extraordinarias concedidas en los últimos cinco (5) años y sanciones disciplinarias aplicadas, con indicación de fecha y motivo o causa de la sanción.

También, deberán acompañar copias de actos, dictámenes o resoluciones que consideren más importantes o trascendentes en su carrera.

b) Antecedentes en el ejercicio libre de la profesión:

Deberá indicarse la fecha y la asociación profesional donde se hubiere matriculado; lo que se acreditará con el certificado emitido por el respectivo colegio profesional, y del cual deberá surgir la antigüedad, estado actual de la matrícula y existencia de causas disciplinarias - si las tuviere - y su estado o resolución definitiva.

III- Antecedentes académicos:  
a) Otros títulos universitarios y estudios de postgrado:

- Doctorados: deberá mencionarse si está acreditado en la CONEAU, la institución de expedición del título, la materia y la calificación que hubiera obtenido la tesis elaborada; lo que se acreditará mediante la presentación del título respectivo. Podrá acompañarse copia de la tesis presentada y dictamen y/o calificación del jurado evaluador; también copia del programa o certificado de materias rendidas, a fin de informar más acabadamente la vinculación del doctorado con la especialidad del cargo concursado.

- Maestría y especialización: deberá mencionarse si está acreditado en la CONEAU, la institución de expedición del título, la materia y la calificación que hubiera obtenido la tesis elaborada; lo que se acreditará mediante la presentación del título respectivo; también copia del programa o certificado de materias rendidas, a fin de informar más acabadamente la vinculación del doctorado con la especialidad del cargo concursado.

- Otros títulos universitarios: deberá mencionarse la universidad de expedición y la fecha de finalización de dichos estudios; lo que se acreditará con copia de los títulos respectivos.

- Otros cursos de postgrado: deberá mencionarse la institución de expedición del título o certificado, la materia y la calificación que hubiera obtenido la tesis, tesina, monografía, trabajo práctico o evaluación final realizada; lo cual será acreditado mediante la certificación o título respectivo.

- Simple asistencia a jornadas, seminarios o congresos: deberá mencionarse el nombre y la institución patrocinante; lo cual se acreditará mediante la certificación respectiva.

b) Publicaciones:  
Deberán indicarse y acompañarse los trabajos publicados, con especificación de su carácter (ensayo, libro, artículo, ponencia, etc.), edi-

torial, fecha y lugar en el que aparecieron, en el caso de los libros, se acreditarán acompañando fotocopia de la portada, del índice y del pie de imprenta de cada uno. En caso de mencionar la realización de trabajos aún inéditos el postulante deberá especificar su carácter y acompañar un (1) ejemplar firmado.

c) Docencia:  
Deberán detallarse los cargos que hubiere desempeñado, especificando la institución, el nivel de enseñanza y la materia dictada, al efecto deberá adjuntar certificado expedido por la/s institución/es respectiva/s, de la cual surja la materia, los cargos desempeñados (titular, pro titular o asociado, adjunto; J.T.P. o equivalente, ayudante), modo de designación, fecha de ingreso y egreso, si lo hubiere, sanciones y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.

En caso de referir el ejercicio de la docencia en carácter de profesor invitado o en instituciones no universitarias, deberá acreditarlo mediante informe de la entidad correspondiente.

d) Conferencias:  
Deberá detallar las conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado, indicando fecha, tema, lugar e institución patrocinante, lo que se acreditará mediante la certificación respectiva de la que surjan los extremos mencionados.

e) Otros antecedentes. Se podrá detallar:  
- La pertenencia a instituciones científicas o profesionales, con indicación de nombre, domicilio de su sede, carácter de la institución, calidad que reviste en ella, y cargos que hubiese desempeñado.

- La recepción de premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos; y la obtención de becas, pasantías, o similares, en el país o en el extranjero.

Art. 22°.- Toda la documentación que acredite los datos suministrados en formulario de inscripción, deberá agregarse en el orden descrito en el artículo anterior y numerarse, anejando el índice respectivo.

Art. 23°.- El Jurado solo evaluará aquellos antecedentes declarados, que hayan sido acreditados por los respectivos instrumentos probatorios. Solo se admitirá documentación en original o fotocopia certificada en debida forma.

Art. 24°.- No será considerada documentación alguna, títulos, antecedentes o constancias presentada luego del vencimiento del período de inscripción, salvo aquella para lo cual el concursante fuera intimado a acompañar y siempre dentro del plazo otorgado para ello.

Art. 25°.- La inscripción importará, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de la normativa aplicable. Toda la documentación y datos aportados por el/los concursante/s tendrá el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe en la misma, dará lugar a la exclusión del concursante en cualquier instancia del concurso.

Art. 26°.- La Presidencia del jurado extenderá una constancia de la recepción de la solicitud de inscripción, en la que se consignará: fecha, apellido y nombre del postulante, número y tipo de documento, cargo para el que se postula, número de legajo que se le otorgue y firma de la persona que se designe a tales efectos.

Art. 27°.- Finalizado el plazo de inscripción, el Presidente del Jurado, a los efectos de su admisión en el concurso, verificará por parte de los inscriptos el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo concursado y de los recaudos exigidos en la Ley y en el presente reglamento. En caso de comprobar algún incumplimiento, emplazará al aspirante por el término que se fije al efecto, a fin de que regularice su situación o brinde el descargo respectivo junto a la prueba de que se quiera valer. Vencido el plazo, resolverá en definitiva. Esta Resolución será recurrible por ante el Jurado en pleno, en el plazo de tres (3) días.

Art. 28°.- Será excluido del Concurso si se comprueba que el postulante, a la fecha de la inscripción o durante el proceso de concurso:

a) Tuviere condena penal firme por delito doloso, o estuviera procesado por delitos dolosos, con auto de procesamiento firme.

b) Se encontrare inhabilitado para ejercer cargos públicos.

c) Se encontrare sancionado con exclusión de la matrícula profesional.

d) Hubiere sido declarado en quiebra y no estuviera rehabilitado.

e) Hubiere sido separado de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, o por sentencia firme de tribunal administrativo.

g) No cumpliera con los requisitos establecidos por la Constitución Provincial, la ley o reglamento para ocupar el cargo concursado.

Art. 29°.- Sin perjuicio de la admisión del postulante en el concurso podrá ser excluido del mismo en cualquier etapa, por causas fundadas, previo traslado al concursante de los motivos que pesarian para su exclusión.

Art. 30°.- Impugnación posterior. Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción se tendrá por admitidos a los postulantes y a tal efecto se dará a conocer el listado del total de inscriptos y de quienes lo están en carácter condicional, de la misma forma que se publicó el llamado a concurso, haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones que se deduzcan contra aquéllos y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse.

Sé admitirá la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero los reunieren al momento de la finalización del concurso.

Art. 31°.- A partir de la publicación y por un plazo de cinco (5) días, todo ciudadano y asociación profesional o social podrá impugnar la admisión en el concurso de aquellos aspirantes que, a su saber, no posean los requisitos fijados por la normativa vigente, para ocupar el cargo.

Art. 32°.- Las impugnaciones deberán presentarse por escrito, acompañando fotocopia del DNI de la persona que la presenta o, en el caso de tratarse de una asociación profesional o social, el acto administrativo que le otorga personería jurídica, o ley de creación, y una fotocopia del DNI del Presidente o Secretario General de la misma. La impugnación deberá también detallar los datos de la persona observada, el motivo de la impugnación y la prueba en que se funda, la que deberá ser acompañada en ese momento, o en su caso, la indicación precisa del lugar en donde puede hallarse.

Art. 33°.- Serán rechazadas in límine las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita. El Presidente le correrá traslado a los impugnados por el término de dos (2) días, debiendo estos hacer su descargo en dicho plazo. Luego, el Jurado en pleno resolverá acerca de la procedencia o improcedencia de las mismas y su decisión será irrecurrible. Si aceptara la impugnación, el concursante será excluido del concurso.

#### Etapas de los concursos

Art. 38°.- Antecedentes. Los Antecedentes de los aspirantes serán calificados con un máximo de cuarenta (40) puntos, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I del presente reglamento, siendo calificados por el Jurado de Concurso en pleno.-

Art. 39°.- Oposición: La prueba de oposición escrita se tomará en el lugar, fecha y hora que se publicite, con una antelación no inferior de treinta (30) días, ni superior a sesenta (60) computados desde la publicación del listado definitivo de inscriptos. Podrá ser prorrogada por resolución fundada del Presidente del Jurado quien deberá comunicar tal decisión a los restantes jurados, y darlo a publicidad por medios fehacientes. El Jurado evaluador estará compuesto por los cuatro profesionales del cargo que se concurre -ya sea abogado o contador según el caso- y que representen a las Asociaciones Profesionales y a los Académicos.

Art. 40°.- La prueba escrita se tomará en una sola sesión, con una duración máxima de siete (7) horas, será anónima y no podrán ingresar en la sala donde la misma se rinda, ninguna otra persona distinta de los miembros del Jurado y el personal que éste designe, y de los concursantes. Los postulantes no podrán llevar consigo otro material que no sean textos legales vigentes (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales), excluyéndose toda obra de doctrina, jurisprudencia nacional o internacional y ley o código comentado o anotado. Estará prohibido el uso de computadoras personales y teléfonos celulares. Los Jurados presentes podrán excluir del concurso al aspirante que incurriere en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y la ética. El Jurado, eventualmente, podrá requerir la anulación de la etapa del concurso donde ocurrió el incidente y requerir su nueva realización.

Art. 41°.- Cada uno de los cuatro (4) jurados evaluadores de la prueba escrita elaborará uno o más casos, reales o imaginarios, para que cada concursante proyecte por escrito un dictamen, como debería hacerlo estando en el ejercicio del cargo para el que se postula. El caso propuesto por el jurado deberá corresponderse a algunos de los temas incluidos en el temario respectivo. El o los casos propuestos deberán prever su resolución en el tiempo asignado a la prueba de oposición. En mérito a ello cada jurado evaluará si corresponde proponer uno o más casos.

Art. 42°.- Con la debida antelación a la fecha del examen cada integrante del jurado deberá remitir al Presidente el caso propuesto para la oposición, en sobre cerrado, que serán reservados hasta el día de la prueba.

Art. 43°.- El día establecido, y con suficiente antelación a la hora fijada en la convocatoria, el Presidente procederá al sorteo y apertura de uno de los sobres conteniendo los exámenes elaborados por el Jurado, labrándose un acta, y dispondrá de los medios necesarios para que todos los concursantes cuenten con una copia del examen sorteado para su resolución.

Art. 44°.- Para el supuesto que el caso sorteado resultare inapropiado, sea por no adecuarse el mismo y/o la consigna a los parámetros previstos en este reglamento, el Jurado Técnico que se encontrare presente o el Presidente del Jurado, en su caso, formularan las adecuaciones que estimaren pertinentes. Cuando no fuera posible la adecuación del caso sorteado, se procederá a realizar un nuevo sorteo entre los casos restantes.

Art. 45°.- A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba de Oposición, a cada concursante se le entregará el caso que deberá resolver con una hoja identificatoria del concurso y cargo concursado, al que no se deberá incorporar ningún dato y/o elemento del que pueda deducirse su identidad personal. Asimismo, se le entregará un sobre con una ficha, a fin de que sea completada con sus datos personales. Al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar el cuerpo del examen resuelto, la hoja identificatoria del cargo concursado, y el sobre cerrado y firmado con un signo del que no se deduzca la identidad del concursante conteniendo la ficha personal.

Art. 46°.- Finalizada la entrega de los exámenes por los postulantes, se dividirá el mismo en tres cuerpos, identificándolos inmediatamente a cada uno de ellos de la siguiente manera y sin que se reserve constancia en registro alguno de las claves utilizadas:

1. Al sobre con la ficha personal se le asignará una clave numérica, reservándose los mismos en un sobre de mayor tamaño que será suscripto por todos los asistentes, el que será cerrado en ese mismo acto.

2. A la hoja identificatoria del cargo concursado se le asignará la misma clave numérica mencionada en el punto 1), y una clave alfabética. Las mismas serán guardadas en un segundo sobre de mayor tamaño, el que también será cerrado en el mismo acto.

3. El cuerpo del examen solamente se identificará con la clave alfabética insertada en la hoja del cargo concursado. La misma no se

conocerá por los concursantes, y será la única identificación que tendrán los exámenes a ser corregidos por el Jurado.

Los sobres mencionados en los puntos 1) y 2) se reservarán en el lugar que se designe al efecto, y el cuerpo de los exámenes será entregado al Jurado para su calificación.

Art. 47°.- La ausencia del postulante a la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso.

Art. 48°.- Realizadas las calificaciones por los Jurados, los sobres correspondientes a las hojas institucionales y de datos personales de los postulantes, serán abiertos en acto público, y con ello se establecerá la correlación entre los candidatos, sus exámenes y las calificaciones.

Art. 49°.- El Jurado calificará la prueba escrita de cada concursante con hasta cuarenta (40) puntos. Al valorarla tendrá en cuenta la consistencia de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad respecto del puntaje que merecieren todos los aspirantes o alguno de ellos, la calificación será hecha por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria.

Art. 50°.- El Jurado deberá presentar las calificaciones de las oposiciones en un plazo que no podrá exceder los veinte (20) días de realizada dicha prueba. El Presidente del Jurado teniendo en cuenta las circunstancias del caso podrá fijar el plazo dentro del cual el Jurado presente las calificaciones.

Art. 51°.- Orden de mérito. Luego de que el Jurado haya evaluado los antecedentes de los postulantes que se presentaron a los exámenes y se hubiera presentado su informe con la calificación de la prueba de oposición, se labrará un acta correspondiente con las calificaciones obtenidas por todos los postulantes en esta prueba, estableciéndose así un orden de mérito, que resultará de la suma del puntaje obtenido por cada concursante en la prueba de oposición y en la evaluación de antecedentes. En caso de paridad en el orden de mérito, el Jurado dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición.

Art. 52°.- Vista a los postulantes. De las calificaciones y evaluaciones, se correrá vista a los concursantes, quienes podrán impugnar dicha calificación y la evaluación de sus antecedentes, en el plazo de tres (3) días ante el Jurado en pleno. Las impugnaciones sólo podrán basarse en error material, vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. No serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Las impugnaciones a la calificación de la prueba de oposición y a la evaluación de los antecedentes deberán plantearse por escrito.

Art. 53°.- En lo que respecta a las objeciones a las calificaciones de las pruebas de oposición, el Plenario, si lo considerare conveniente, podrá proponer que, en forma previa a expedirse sobre las impugnaciones, se contrate a un (1) consultor técnico para que emita opinión al respecto. El consultor técnico deberá ser propuesto en orden a su probada idoneidad, se expedirá por escrito, en el plazo que el Presidente fije, y, teniendo a la vista los casos propuestos y los exámenes de los interesados, determinará si las soluciones planteadas cumplen con las pautas establecidas en este reglamento.

Art. 54°.- Entrevista: Resueltas las impugnaciones y formulado el orden de mérito los primeros seis (6) postulantes serán convocados a una entrevista personal con el Jurado en pleno.

Art. 55°.- Cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen mediante resolución fundada del Plenario con el voto de 2/3 partes de sus miembros presentes, se podrá ampliar la convocatoria. La entrevista deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días de notificados los concursantes de la fecha, hora y lugar de la misma.

Art. 56°.- El Jurado calificará esta etapa con hasta un máximo de veinte (20) puntos. En caso de no haber unanimidad respecto al puntaje que merecieren todos los aspirantes o alguno de ellos, la calificación se efectuará promediando las calificaciones que cada miembro del Jurado hubiere realizado sobre cada uno de los concursantes.

Art. 57°.- El concursante que sin causa justificada, no concorra a la entrevista personal quedará automática mente excluido del concurso.

Art. 58°.- La entrevista personal con el Plenario será pública y deberá darse la debida difusión acerca de la fecha, hora y lugar donde se desarrollará la misma. Cualquier ciudadano podrá concurrir a presenciarla, con excepción del resto de los entrevistados. La presencia del público estará sujeta a la capacidad física del lugar donde la misma se desarrolle.

Art. 59°.- Las preguntas serán formuladas por el Presidente del Jurado, quien tendrá la facultad de suprimir aquellas que se repitan, o que se consideren irrelevantes o injuriosas.

Art. 60°.- Los restantes Jurados podrán interrogar libremente a los entrevistados durante el transcurso de esta etapa.

Art. 61°.- Se deberán registrar esas sesiones por los medios técnicos que el Jurado crea necesarios y, al finalizar las mismas, se labrará el acta correspondiente.

#### De las Termas

Art. 62°.- Terna. Inmediatamente de finalizada la entrevista, el Jurado se reunirá a los efectos de calificarla y establecer el orden de mérito definitivo del cual resultará la terna del concurso en cuestión. No podrán integrar la terna, quienes no alcancen entre los antecedentes, la oposición y la entrevista, un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos. De no haber tres (3) postulantes que satisfagan ese requisito, se elevará igualmente la nómina del o los concursantes que lo reúnan.

Art. 63°.- La terna deberá darse a conocer por 1 (un) día mediante su publicación en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación de la Provincia.

Art. 64°.- El Jurado elevará a los tres (3) días la terna al Poder Ejecutivo, formada por los 3 (tres) primeros concursantes en el orden de mérito que hayan obtenido, como mínimo, 60 (sesenta) puntos en todas las etapas anteriores del concurso público y que cumplan con los requisitos que establecen la Constitución Provincial, y las leyes respectivas.

### ANEXO CRITERIOS PARA LA CALIFICACION DE ANTECEDENTES (Artículo 7° de la Ley N° 10436)

A tales efectos:

I. Se desdoblan los 40 puntos otorgados a los Antecedentes según el artículo 6° de la Ley 10436, adjudicando los siguientes puntajes de acuerdo a cada rubro:

I. Rubro "Antigüedad": veinte (20) puntos. Se califica la antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado y contador.

II. Rubro "Especialidad": ocho (8) puntos. Se califica el mérito profesional y la afinidad con el cargo a concursar.

III. Rubro "Antecedente Académicos": doce (12) puntos. Se califican todos aquellos ítems clasificados en los presentes criterios.

#### I. ANTIGÜEDAD

Para la antigüedad en el ejercicio libre de la profesión de abogado y contador. El puntaje que se asigna se calcula por año o fracción mayor a 6 (seis) meses en la matrícula profesional.

- Por los primeros 5 años: 0.90 puntos por cada año de desempeño.

- De 6 a 10 años: 1.13 puntos por cada año de desempeño.

- De 11 a 15 años: 1.35 puntos por cada año de desempeño.

- Más de 15 años: 1.60 puntos por cada año de desempeño.

#### II. ESPECIALIDAD

La "Especialidad" será calificada con un máximo de ocho (8) puntos, considerando el de-

sempño de los postulantes en funciones tanto públicas como privadas, otorgándose un puntaje mayor, cuanto más afinidad registren las funciones desempeñadas con el cargo a concursar. Del puntaje total previsto en este rubro, se reservarán dos (2) puntos para la evaluación del mérito profesional y las calidades técnicas del aspirante.

#### III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Los antecedentes académicos serán calificados hasta un máximo de doce (12) puntos.

El rubro se integra con los siguientes ítems, a saber:

##### 1. CARRERAS DE POSGRADO

El puntaje consignado debajo es el máximo que se podrá asignar según el caso (se reducirá en un 25% en el caso de que no se encuentre acreditado por la CONEAU a la fecha de finalización del curso de los estudios respectivos). Solo se asignará el puntaje correspondiente si: a) se hubiere expedido el diploma o título respectivo o exista constancia de que el mismo se encuentra en trámite.

b) tratándose de Especializaciones y Maestrías se acredite una carga horaria mínima de trescientos sesenta (360) y setecientos (700) horas respectivamente, como así también una duración mínima de un (1) año para las primeras de ellas y dos (2) años para las segundas.

Puntajes:

1.1. Doctorado en Derecho o Ciencias Económicas: 6 puntos

1.2. Maestrías: 3 puntos

1.3. Especializaciones: 2,40 puntos

Al Doctorado, Maestría y Especialización cursada o aprobada parcialmente, no se le asignará puntaje alguno o en caso de que no se acredite el requisito establecido en el punto b), será/n calificados dentro del ítem num. 2 (cursos de posgrado).

##### 2. CURSOS DE POSGRADO

Será requisito para la asignación de puntaje: a) su culminación con un trabajo o evaluación final aprobado/a.

b) duración no inferior a un cuatrimestre o su carga horaria no sea inferior a cincuenta (50) horas debidamente certificado.

c) se acredite su aprobación completa. No se asignará puntaje en caso de que se verifique asistencia o aprobación parcial.

d) se computaran en este ítem las distintas Diplomaturas aprobadas que el postulante pueda acreditar.

Se adjudicará un puntaje de 0,60 puntos por cada curso y/o diplomatura hasta un tope de 2,40 puntos por este ítem y en caso de que no se acredite el requisito establecido en los puntos b) y c), será/n calificados dentro del ítem siguiente (asistencia a eventos científicos).

##### 3. ASISTENCIA A EVENTOS CIENTIFICOS

Jornadas, seminarios o congresos: la mera asistencia no acuerda puntaje a los postulantes. Sin embargo, si se justificara la concurrencia a un mínimo de 15 eventos, se les adjudicará un puntaje global y tope de 0,50 puntos.

##### 4. OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO (NIVEL UNIVERSITARIO Y TERCARIO)

a) Universitarios: se les asignará 1,50 puntos por cada uno.

b) Terciarios: se le asignará 0,50 puntos por cada uno.

##### 5. PUBLICACIONES

Se asignará puntaje a las mismas atendiendo a la calidad, rigor científico, vinculación con la labor que demande la vacante a cubrir y que correspondan a editoriales o revistas reconocidas.

No serán evaluados dentro del ítem aquellos trabajos doctrinarios que no se encontraran a la fecha de inscripción efectivamente publicados, como así tampoco los publicados en páginas web que no sean propiedad de editoriales o revistas reconocidas en el ámbito académico en cuyo caso deberá agregarse certificación de autoría emitida por el respectivo editor.

En caso de que se trate de trabajos aún inéditos o publicados en sitios web distintos a los mencionados arriba se evaluará en cada caso la asignación de puntaje de acuerdo a su trascendencia científica.

Por este ítem se podrá asignar una cantidad máxima de cinco (5) puntos, según las pautas precedentemente descriptas.

#### 6. DOCENCIA

Las escalas se aplican tanto a las carreras de grado, cuanto de postgrado, indicándose el puntaje máximo hasta el cual podrá aspirarse según el caso.

El postulante sólo recibe el puntaje que resulte mayor, de acuerdo con sus antecedentes. Para adjudicar el puntaje indicado en el casillero correspondiente se requiere una antigüedad mínima de 3 años y, de no reunirse este requisito, se aplica el que consigna en el inmediato anterior siempre que acredite una antigüedad mínima de un año.

El puntaje total en este ítem no podrá exceder los seis (6) puntos.

Docente por concurso

**Titular, Protitular o Asociado - Adjunto - J.T.P. O Equivalente - Ayudante**  
4 - 3,20 - 2,20 - 1,50

Docente por designación directa

**Titular, Protitular o Asociado - Adjunto - J.T.P. O equivalente - Ayudante**  
3,20 - 2,40 - 1,20 - 0,60

A la docencia en el nivel medio, tanto como en el nivel terciario o en instituciones no universitarias, se les asignará un puntaje global de 0,80 puntos, siempre y cuando se acredite una antigüedad mínima de dos años en el ejercicio de la enseñanza.

A la docencia en carácter de: a) profesor invitado o tutor, b) dictado de talleres y/o capacitaciones; se les asignará un puntaje global de 0,60 puntos, por cada uno de ellos.

#### 7. CONFERENCIAS

Se evaluarán teniendo en cuenta su ámbito de desarrollo y temática abordada, tanto en el campo de la ciencia económica como jurídica. Asimismo, solo se calificarán las que estén dirigidas a profesionales de ambos campos de conocimiento, de acuerdo con la vinculación que posean con el cargo al que se aspira:

**10 o más - Entre 5 y 9 - Hasta 4**

2 - 1,20 - 0,50

DECRETO N° 3587 GOB

### PRORROGANDO ESTADO DE EMERGENCIA

Paraná, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2326 GOB de fecha 19 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se prorrogó a partir del 21 de agosto y por el término de sesenta (60) días el estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social en la totalidad del territorio provincial, dispuesta mediante Decreto N° 338/15 GOB;

Que es de público conocimiento que los fenómenos climatológicos acaecidos en la Provincia a fines del año 2015 y durante casi todo el año 2016, siguen produciendo pérdidas y deterioros de magnitud en lo que refiere a producción e infraestructura;

Que la baja de los Ríos Uruguay y Paraná se produjo luego de instalarse los cauces durante prácticamente diez meses por encima de la altura normal, producto asimismo de las copiosas lluvias, lo que intensificó los daños en la trama vial, edificios escolares y efectos públicos de salud, no permitiendo efectuar un relevamiento exhaustivo de dichos daños para proyectar adecuadamente los arreglos y mejoras imprescindibles para el normal funcionamiento de los mismos;

Que se sigue considerando que dichos fenómenos han generado en consecuencia terrenos anegados en zonas rurales y costeras, con la imposibilidad de un acceso acorde a la necesidad de intervenir en tiempo y forma los edificios públicos, aislando a sectores de la sociedad que se vieron, y se ven aún, desplazados como consecuencia de este fenómeno de inimaginada envergadura;

Que en la medida que sigan produciéndose precipitaciones en el Litoral Argentino, con vientos intensos, copiosas lluvias y permanente estado de alerta meteorológica, se requiere

de una metodología de intervención en edificios públicos afectados que permita su inmediata solución, teniendo en cuenta que ya se ha empleado efectivamente ese sistema mediante los mecanismos previstos en el artículo 12°, inciso c) de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto Reglamentario, así como en las contrataciones del Estado, vía excepción, con arreglo a las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), Punto 9 de la Ley 5140 y modificatorias (tuvo por Decreto N° 404/95 MEOSP);

Que como consecuencia del escenario descripto resulta necesario continuar con las medidas de emergencia dispuestas desde este gobierno provincial por un plazo de ciento veinte (120) días más, para la atención de las necesidades de la población en forma adecuada y eficaz;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Prorrógase, a partir del 19 de octubre del corriente año, el Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social en la totalidad del territorio provincial, dispuesta mediante Decreto N° 338/15 GOB y prorrogada sucesivamente por Decretos N° 1476/16 GOB y N° 2326/16 GOB, por el período de ciento veinte (120) días más, en los mismos términos y condiciones que oportunamente se establecieron, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud, Desarrollo Social, Producción, Gobierno y Justicia y Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Mauro G. Urribarra**  
**Maria L. Stratta**  
**Ariel L. de la Rosa**  
**Luis A. Benedetto**  
**Carlos Schepens**

## MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 535 MEHF

### DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Lidia Angélica Lator, MI N° 12.378.455, en referencia al Expediente N° 1221076; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, en el que incurre el Departamento Despacho de la Secretaría de Trabajo de la Provincia en resolver un recurso de apelación jerárquica interpuesto el 18/05/2016, el que se encontraría sin resolver hasta la fecha;

Que al respecto, se agrega volante actualizado de los movimientos del expediente N° 1221076, figurando el mismo, en el Área Mesa de Entradas Trámites y Registro de Personal – Fiscales de Estado Adjuntos – Fiscalía de Estado, desde el 21 de Noviembre de 2016;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Lidia Angélica La-

tor, MI N° 12.378.455, en referencia al Expediente N° 1221076, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mauricio Marcela Josefina o Maurice Marcela J. o Maurice Marcela o Maurice Marcela Josefina - Godoy Rufino - Godoy Estela Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 15029, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA AMALIA GODOY, MI 5.366.733, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 10 de agosto de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010677 3 v./30.11.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Grinovero Nelida Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15446, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA AMELIA GRINOVERO, MI 1.486.156, fallecida en Paraná el 14 de mayo de 2.016, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010683 3 v./30.11.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Altergott Enrique y acumulado: Maier Natalia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 111, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NATALIA MAIER, MI N° 5.375.901, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 23/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010694 3 v./30.11.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetich Atilio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO RAMON BENEDETICH, MI 11.581.438, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 18 de julio de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010758 3 v./1.12.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ferro Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17809, cita y emplaza por el término de treinta

días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FERRO, MI 5.950.730, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010760 3 v./1.12.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Bustos Enelida Argelia y Godoy Antonio Román s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15427, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENELIDA ARGELIA BUSTOS; DNI 5.347.016 fallecida en Paraná el 08 de junio de 2005 y de ANTONIO ROMAN GODOY; DNI 2.085.532 fallecido en Paraná el 24 de abril de 2012, ambos vecinos del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010770 3 v./1.12.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gainza Guillermo s/ Sucesorio ab intestato, Exp. N° 17824 (acumulado a Beade Ruperta Rosalinda s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 208/39)", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GAINZA, MI 5.895.689 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010771 3 v./1.12.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Molaro Antonio Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19290, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL MOLARO, MI 25.439.884, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010773 3 v./1.12.16

#### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos "Dubelluit Gladis Susana, Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.008), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña DUBELLUIT GLADIS SUSANA, argentina, DNI N° 12.853.734, de estado civil casada, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 20 de septiembre de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 3 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010736 3 v./1.12.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Ballay Justo Pastor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12998, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don JUSTO PASTOR BALLAY, DNI M. 5.820.879, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 8 de marzo de 2016, vecino que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 27 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00010769 3 v./1.12.16**

## CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 4 de la Dra. Ana María Noguera de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Cáceres Justo Florencio s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 9234, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CACERES JUSTO FLORENCIO, DNI N° 8.458.269, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y que falleciera en fecha 27 de septiembre de 1996.

"Concordia, 5 de octubre de 2016... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Justo Florencio Cáceres, DNI N° M8.458.269, fallecido en fecha 27/09/1996 vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 24 de octubre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010702 3 v./30.11.16**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en el juicio caratulado "Rebollo Juan y Saucedo María Elena s/ Sucesorios" (Expte. N° 4475); cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARÍA ELENA SAUCEDO, DNI N° 1.211.316, vecina que fue de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 10/12/2015.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 26 de octubre de 2016. Visto: Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Rebollo Juan -Sucesorio" (Expte. N° 4475), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Elena Saucedo, DNI N° 1.211.316, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4. Mandar publicar edictos

por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.-... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 15 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00010714 3 v./30.11.16**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Ferrera José María, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CANDIDORI MARIA MIRTA DNI N° 4.227.485, casada, con último domicilio en calle Saavedra N° 18, fallecido en la ciudad de Concordia el día 13 de septiembre de 2015, y de ITTERMANN HECTOR, DNI 1.905.299, viudo, con último domicilio en Saavedra 18, de la ciudad de Concordia (ER), fallecido en Concordia el 13 de diciembre de 2015, para que comparezcan en los autos "Candidori de Ittermann, María Mirta- Ittermann, Héctor s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11860).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 22 de septiembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-... 5.-... 6.- ... 7.- ... 8.- Fdo: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C.S. 502-00010716 3 v./30.11.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: "Gómez, Ramona Evangelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7602), cita y emplaza por tres días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña GOMEZ, RAMONA EVANGELINA, MI N° 2.731.465, fallecida en fecha 19 de octubre de año 2015, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, siendo su último domicilio en calle Av. Pampa Soler N° 3590, La Blanca, Concordia, Provincia de Entre Ríos, nacida el 25 de diciembre de 1936, hija de Don Remigio Gómez y de Doña Marta Margarita Villa Corta, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcrita en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia 21 de septiembre de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- Tener por acreditado el vínculo de la causante con el Sr. Ramón A. Fernández, requerido a fs. 17 vta., mediante documental adjunta. 2.- Tener por presentada a la Dra. Natalia Verónica Soledad Esquibel, en representación del Sr. Ramón Alberto Fernández, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención.3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramona Evangelina Gómez, vecina que fuera de esta ciudad.4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 03 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010734 3 v./1.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: "Gamarra Nélica s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 11795), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña NELIDA GAMARRA, DNI N° 11.161.407, fallecida en fecha 05 de mayo del año 2008, en localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Ricardo Rojas N° 780, Concordia, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de octubre de 1.953, hija de Don José Gamarra y de Doña Teresa Villar Piriz, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcrita en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 9 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélica Gamarra, DNI N° 11.161.407, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación...A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 23 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010735 3 v./1.12.16**

El Juzgado Laboral N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Silvia Inés Flores de Quevedo, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos "Díaz, Daniel Adolfo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7762), cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, don DANIEL ADOLFO DIAZ, DNI 5.778.850, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 18 de junio 2014 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniel Adolfo Díaz, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 16 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010759 3 v./1.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos "Chiro, Nicolás Silvestre s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5957), cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don NICOLAS SILVESTRE CHIRO, DNI N° 5.810.505, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 23 de agosto 2016 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte

pertinente dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nicolás Silvestre Chidro, DNI N° 5.810.505, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00010764 3 v./1.12.16**

Que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Concordia (ER), en los autos: "Fochesatto, Rosalía Natalia Ayelén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7365)", cita por tres veces en el término de treinta días corridos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña ROSALÍA NATALIA AYLÉN FOCHE-SATTO, D.N.I. N° 24.054.213, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 16/8/2015, vecina que fuera de esta ciudad La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 14 de abril de 2016... Resuelvo:... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. "Fdo Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 31 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010767 3 v./1.12.16**

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, Concordia (ER), en los autos: "Sgüerzo, Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11775)", cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JORGE HORACIO SGÜERZO, DNI N° 10.198.083, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 29/7/2009, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 17 de agosto de 2016... Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. CCC Ley 26.994. "Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 04 de noviembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C.S. 502-00010776 3 v./1.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ATILIO PANARIO, MI N° 1.902.379, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 1 de abril de 2.011, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta(30) días co-

rridos lo acrediten en los autos caratulados "Panario, Gabriel Atilio, Sucesorio ab intestato", iniciado el día 31 de octubre de 2.016, Expediente N° 5.953, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 04 de noviembre de 2016 Visto:... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Rosa Ramona Benítez, Julia Lorena Panario, Gabriela Antonia Panario y María Mercedes Panario, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo Alberto Melchior, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gabriel Atilio Panario, DNI N° 1.902.379, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00010784 3 v./1.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO PANARIO, MI N° 11.161.127, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 7 de abril de 2.015, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Panario, Daniel Alberto - Sucesorio ab intestato", iniciados el día 4 de noviembre de 2.016, Expediente N° 7.689, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 10 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Elena Graciela Maydana, Pablo Sebastián, Germán Emmanuel, Eliana Soledad y Evelyn Aldana Panario, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Alberto Melchior, con el domicilio real denunciado y legal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniel Alberto Panario, DNI N° 11.161.127, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén Juez".

Concordia, 18 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010785 3 v./1.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ROSENDO VILLARRAZA, MI N° 5.829.862, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 30 de septiembre de 2.016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados

"Villarraza, Ernesto Rosendo - Sucesorio ab intestato", iniciados el día 31 de octubre de 2.016, Expediente N° 7.686, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 3 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1. Tener por presentados a María del Carmen Pennacchi, Pablo Ernesto y María Celina Villarraza, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Alberto Melchior, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Rosendo Villarraza, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010786 3 v./1.12.16**

## FEDERAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del suscripto, en los autos "Rivarola, Florinda María y Rivarola, Ramona Haidée s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expte. N° 16.968, cita y emplaza por el término de diez (10) días a hijos de VICENTE OMAR RIVAROLA, DNI N° 13.703.585 para que comparezcan al proceso a tomar intervención, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 31 de octubre de 2016.- Atento ... Resuelvo: Citar por edictos los que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la jurisdicción- a los hijos de Vicente Omar Rivarola, a fin de hacerles saber la iniciación de los universales para que tomen intervención en el plazo de diez (10) días. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 7 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

**F.C.S. 502-00010685 3 v./30.11.16**

El Señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ava Pedro Celestino s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17783) cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO CELESTINO AVA, DNI N° M.5.800.305, argentino, nacido en Villa Federal, Entre Ríos el 26 de enero de 1935 y fallecido en Federal el 21 de febrero de 2015, hijo de Pedro Celestino Ava y María Carolina Colombani, vecino que fuera de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 7 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC; Resuelvo: 1.- ... 2. ... 3. ... Decretar la apertura del proceso sucesorio de Pedro Celestino Ava, DNI N° 5.800.305, casado, nacido en Villa Federal, el 26 de enero de 1935 y fallecido en Federal el 21 de febrero de 2015, hijo de Pedro Celestino Ava y María Carolina Colombani, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Artussi N° 1298 ..... 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 10 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.  
F.C.S. 502-00010688 3 v./30.11.16

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Correa Edelmiro José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9949, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CORREA EDELMIRO JOSE, MI N° 5.840.820, fallecido en fecha 30 de julio de 2012, con último domicilio en calle Segundo Gianello N° 424 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de noviembre de 2016.- ... En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima de los solicitantes, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Edelmiro José Correa, vecino que fue de esta ciudad publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y FM "La Radio" 96.1, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Firmado: Fabián Morahan".

Gualeguay, 14 de noviembre de 2016 - **Delina M. Fernández**, secretaria int.  
F.C.S. 502-00010681 3 v./30.11.16

## GUALEGUAYCHU

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi Secretaría N°2 de quien suscribe en los autos caratulados "Gusmeroli Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 10696, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Gualeguaychú Entre Ríos, llamado CARLOS ALBERTO GUSMEROLI, DNI N° 5.872.407, fallecido el día 29 de septiembre de 2013 en esta ciudad de Gualeguaychú, y siendo su ultimo domicilio en calle Concordia N° 1062 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.  
F.C.S. 502-00010703 3 v./30.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini, Lucy Emilia Odila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28757/2016, iniciados el día 01/08/2016, apertura el día 26/8/16, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de LUCY EMILIA ODILA, DNI N° 3.929.321, nacida el 15/06/1940, fallecida el día 17/03/2016, cuyo último domicilio lo fue en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino", que corresponde por orden de lista.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.  
F.C.S. 502-00010704 3 v./30.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sartori Zulema Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10661, iniciado el día 05/10/2016, con fecha de apertura el día 18/10/2016, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ZULEMA MARGARITA SARTORI, DNI 5.230.677, fallecida el 07 de junio de 2011 en Gualeguay, siendo su ultimo domicilio en 25 de Mayo N°696 de Larroque.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.  
F.C.S. 502-00010712 3 v./30.11.16

## NOGOYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Matorras María Argentina, Matorras Ramona Palmira y Matorras Omar Angel s/ Sucesorio testamentario (y ab intestato)", Expte. N° 4867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a Pablo Alejo Matorras, Micaela Ramona Matorras, Juan Raúl Matorras y a herederos y acreedores de MARIA ARGENTINA MATORRAS, RAMONA PALMIRA MATORRAS, y OMAR ANGEL MATORRAS, vecinos que fueran de ésta ciudad, fallecidos en Nogoyá, el día 02 de noviembre de 2012, el 16 de agosto de 2016 y el 29 de agosto de 1988, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de noviembre de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.  
F.C.S. 502-00010748 3 v./1.12.16

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Montenotte Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4940, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN MONTENOTTE, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, en fecha 14/10/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de noviembre de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.  
F.C.S. 502-00010761 3 v./1.12.16

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "González Jorge y otros s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2396, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a los fallecimientos ocurridos General Campos, E. Ríos, Concordia E. Ríos y General Campos E. Ríos, en fechas 22-07-1972, 16-07-2000 y 11-06-2004, respectivamente de JORGE GONZALEZ, MI N° 1.843.611, JORGE ALCIDES GONZALEZ, DNI N° 5.795.351 y ALCIRA CARBALLÓ, LC N° 5.041.984, vecinos que fueran de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice "San Salvador, 3 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para

que así lo acrediten ... - Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 15 de noviembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.  
F.C.S. 502-00010720 3 v./30.11.16

Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, secretario interino Dr. Mariano Andrés Ludueño, autos "Aguilera, Diego Marcelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2381, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don AGUILERA DIEGO MARCELINO, DNI 5.810.965, argentino, vecino que fuera de ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, y que falleciera el día 10 de septiembre de 2016 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena dice, en su parte pertinente: "San Salvador, 25 de octubre de 2016. Resuelve: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diego Marcelino Aguilera, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino.

San Salvador, 7 de noviembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.  
F.C.S. 502-00010757 3 v./30.11.16

## VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "González, Felipe Ascencio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.034 – 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FELIPE ASCENCIO GONZALEZ, MI N° 11.034.289, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria (ER), en fecha 16 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 19 de noviembre de 2016 – **Julio R.F. Guaita**, secretario.

F.C.S. 502-00010777 3 v./1.12.16

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Gamarra Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 7253, Año 2.015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO GAMARRA, DNI N° 16.796.148, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 23 de julio de 2016.

La resolución que así lo dispone dice: "Villaguay, 02 de setiembre de 2016.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1, Villaguay (ER)".

Villaguay, 28 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00010687 3 v./30.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Petit, Secre-

taría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Orlando Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7622, cita y emplaza por el término de (30) treinta días, a herederos y acreedores de RETAMAR ORLANDO ANTONIO, DNI 5781265, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay; en fecha 17 de julio del 2016. Publíquese por tres días.

Villaguay, 24 de noviembre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

**F.C.S. 502-00010774 3 v./1.12.16**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

#### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Pfeif Yolanda Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17779, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA LILIANA PFEIF, MI 23.578.145, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00010789 3 v./2.12.16**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lehner Gloria Iris s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 22542, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA IRIS LEHNER, DNI N° 02.815.117, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/11/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de noviembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010792 1 v./30.11.16**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Avero Felipa Concepción s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 15363, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPA CONCEPCIÓN AVERO, Documento Nacional Identidad 0.154.553, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 19 de noviembre del año 2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010796 3 v./2.12.16**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Todone Paula Genoveva - Todone Estela Mari s/ Sucesorio ab intestato (acumulado con el 29037)" Expediente N° 28349, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULA GENOVEVA TODONE, MI 738.415 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, Dpto. Paraná, en fecha 16-09-2013.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010797 1 v./30.11.16**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Balduzzi María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17845, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA BALDUZZI, MI 3.719.678, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00010798 3 v./2.12.16**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alarcon Roberto Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTIAGO ALARCON, MI 11.183.836, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010808 3 v./2.12.16**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Comas Julia Robustiana y Ludueña Manuel Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17778, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROQUE LUDUEÑA, MI 1.938.829, vecino que fuera del Departamento Nogoyá, fallecido en Don Cristóbal, en fecha 24/05/1972. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00010831 3 v./2.12.16**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Comas Julia Robustiana y Ludueña Manuel Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17778, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA ROBUSTIANA COMAS, MI 2.369.337, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 30/04/1986. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00010832 3 v./2.12.16**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "García Daniel Angel - Rivero María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL GARCIA, MI 5.951.611, fallecido en Paraná el 12 de marzo de 2016 y de MARIA MERCEDES RIVERO; MI 1.498.517 fallecida en Paraná el 07 de julio de 2016, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C.Ch. 503-00006005 3 v./2.12.16**

#### CONCORDIA

En el juicio caratulado "Look Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7438, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria de la Dra. Gimena Bordoli se cita por treinta

días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña CELIA LOOK, cuyo LC N° 5.736.986, nacida en Campo Roca, Pcia. de Misiones, el día 14 de julio de 1948, domiciliada en Los Charrúas, Dpto. Concordia y fallecida el 25 de julio de 2014, en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 13 de mayo de 2015.- 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Celia Look, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez"

Concordia, 28 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010793 3 v./2.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia (ER) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Sambrana Orlando Horacio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7677), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ORLANDO HORACIO SAMBRANA, DNI N° 22.023.913, fallecido el 03 de julio de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Horacio Sambrana, DNI N° 22.023.913, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 7 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010809 3 v./2.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Blasco Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 11890, año 2016, cita por treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante BLASCO DOMINGO, DNI N° 5.233.420, fallecido el día 18 de Junio de 2014, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de octubre de 2016.- ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Domingo Blasco, DNI N° 5.233.420, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma optima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por él mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.944. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de noviembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C.S. 502-00010810 3 v./2.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia Laboral con competencia Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la suscripta del Dpto. Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Cartell Micaela Ester s/ Sucesorios", Expte. N° 7859, cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA ESTER CARTELL, con DNI N° 4.146.300, quien falleciera el 12 de abril de 2002 en esta ciudad de Concordia (ER).

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de setiembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Micaela Ester Cartell, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) A lo demás oportunamente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 19 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00010811 3 v./2.12.16**

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Méndez Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5935) cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO MENDEZ, quien falleciera el 9 de Septiembre de 2016 con 45 años de edad en esta ciudad de Concordia (ER) para que así lo acrediten.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 04 de octubre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: (...) 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Domingo Méndez, DNI N° 22.015.177, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00010813 3 v./2.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia Laboral con competencia Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, del Dpto. Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Altamirano Modesto Enrique s/ Sucesorios", Expte. N° 7873, cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MODESTO ENRIQUE ALTAMIRANO, con DNI N° 5.923.151, quien falleciera el 2 de julio de 2015 en esta ciudad de Concordia (ER).

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de setiembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Modesto Enrique Altamirano, vecino que fuera de Villa Zorraquin. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-

(...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...). Fdo. Diego Luis Esteves, Jueza int."

Concordia, 13 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00010814 3 v./2.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora MARTA GRACIELA NIETO de GUIDOBONO DNI 2.491.781, fallecida el día 4 de septiembre de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Nieta de Guidobono, Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11920.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de noviembre de 2016 ..... Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Graciela Nieto de Guidobono, DNI N° 2.491.781, vecina que fuera de esta ciudad.- 3. Acredite la defunción del cónyuge de la causante con la partida respectiva. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 6. Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. Devolver bajo recibo la Libreta de Familia que se encuentra agregada por cuerda. 9. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C.S. 502-00010833 3 v./2.12.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos "Scherer Antenor Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7599) - Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de SCHERER ANTENOR CARLOS, DNI N° 24.701.559, ocurrido el día 14 de junio de 2016 en Colonia "La Argentina", Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 14 de octubre de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a la Dra. Mariana María del Pilar De León, en representación de Tamara Beatriz Scherer quien a su vez lo hace en nombre de su hijo menor de edad Brandon Luciano Scherer, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antenor Carlos Scherer,

vecino que fuera de Colonia La Argentina (Depto. Federación, Pcia. de Entre Ríos). 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a Federación, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... Regístrese y notifíquese. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010834 3 v./2.12.16**

## GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Fernández Rosa, en autos caratulados "Acosta Ernesto Abdon – Sucesorio", Expte. 7729, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por una vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ACOSTA ERNESTO ABDON, MI 16.020.974, fallecido en ésta ciudad el 12 de agosto de 2015, vecino que fuera de éste departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 11 de noviembre de 2016.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Ernesto Abdon Acosta, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, habiendo entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial, y teniendo presente que las normas de índole procesal contenidas en la materia son de aplicación inmediata, se hace saber al profesional que, atento lo dispuesto por el Art. 2340 segundo párrafo de dicho cuerpo normativo, ya no es necesaria la publicación de edictos en un medio de comunicación local de mayor circulación, no obstante ello y atento a lo peticionado publíquese edictos por tres días en el diario "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 22 de noviembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00010806 1 v./30.11.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, de quien suscribe, en autos caratulados "Giménez Elsa Inés y Eichmann Ricardo Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7738, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente; que se efectuará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ELSA INES GIMENEZ, DNI N° 12.362.786, fallecida el día 13 de diciembre de 2009 en General Galarza, Dpto. Gualeguay; y don RICARDO OSCAR EICHMANN, DNI N° 10.411.594, fallecido el día 14 de enero de 2007 en la ciudad de Gualeguay, siendo cónyuges de sus únicas nupcias, vecinos que fueran de General Galarza, Dpto. Gualeguay, donde se domiciliaban.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 14 de noviembre de 2016 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte

legítima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Elsa Inés Giménez y Ricardo Oscar Eichmann, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Habiendo entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial, y teniendo presente que las normas de índole procesal contenidas en la materia son de aplicación inmediata, se hace saber al profesional que, atento lo dispuesto por el Art. 2340 segundo párrafo de dicho cuerpo normativo, ya no es necesaria la publicación de edictos en un medio de comunicación local de mayor circulación, no obstante ello y atento lo solicitado en el punto 2) -in fine- del petitorio, previo a proveer especifique a que diario hace referencia, cumplimentado que sea se proveerá.- ... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 22 de noviembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00010835 1 v./30.11.16**

### GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6348, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS ALBERTO SACK, Documento Nacional Identidad N° 5.870.355, fallecido el día 24 de octubre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C.S. 502-00010836 3 v./2.12.16**

### LA PAZ

La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado N° 2, de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Barrichi Eusebio Ventura s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° de Entrada 5536, Folio 234, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado una vez, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por BARRICHI EUSEBIO VENTURA.

El causante, era de nacionalidad argentino, DNI N° M5.932.324; se domiciliaba en Gral. Paz N° 76 la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de Don Santos Barrichi y de Francisca Ricotti, nacido en Entre Ríos, el día 12 de diciembre de 1938, y falleció en Bovril el día 17 de enero de 2016, a las 23:30 horas.

La Paz, 17 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

**F.C.S. 502-00010787 1 v./30.11.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza, Secretaría única del escribano Angel L.A. Locatelli, comunica que en autos "Schroeder Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5520, Folio 233, Año 2016, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA SCHROEDER, MI N° 3.806.978, vecina que fuera de Estacas, Dpto. La Paz (ER), fallecida en La Paz, (ER), el 11 de septiembre de 2008, para que lo acrediten dentro

del término de treinta días, mediante publicación de edictos por un día.

La Paz, 10 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

**F.C.S. 502-00010799 1 v./30.11.16**

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Di Chenna José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5540, Folio 234, Año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ANTONIO DI CHENNA, MI N° 7.721.289, vecino que fuera del Departamento La Paz, nacido en la Provincia de Buenos Aires, el 19 de abril de 1942 y fallecido en la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 1º de agosto de 2013-, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 17 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

**F.C.S. 502-00010830 1 v./30.11.16**

### C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad, a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Ejecuciones; en los autos caratulados "Egel Carlos Marcelo s/ Sucesorio – Klug Elvira Clementina s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 3681- Año 2006, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o quienes se considere/n con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELVIRA CLEMENTINA KLUG, DNI 4.502.006, fallecida el día 18 de noviembre de 2009, para que se presente/n dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente.-

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 21 de septiembre de 2016.- ... Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, Art. 2340 CCC, Ley 26.994, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Fdo. Dra. Mariela Alejandra Perdiguerro, Juez suplente subrogante".

C. del Uruguay, 12 de octubre de 2016 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00010802 1 v./30.11.16**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci en los autos caratulados "Urquiza Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7302 Año 2016 cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Don CARLOS MARIA URQUIZA, argentino, mayor de edad, LE 5.784.670, de estado civil viudo, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 411, Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Entre Ríos, vecino que fue de ésta ciudad, nacido en Concepción del Uruguay en fecha 07 de febrero de 1930, hijo de don Rufino Urquiza y de doña Angélica Quiroga, y quien falleciera en nuestra ciudad en fecha 23 de mayo de 2016 para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la publicación que se hará por un día.-

C. del Uruguay, 7 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00010820 1 v./30.11.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NILDA AGUSTINA RIOS, DNI N° 2.343.741, cuyo deceso se produjera el día 04 de julio de 2015, en ciudad,

vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "Ríos Nilda Agustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7303, F° 4, Año 2016.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2016.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 4 de noviembre de 2016 – **Mariana Dieci**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010823 1 v./30.11.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "Olivera Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7375, F° 10, Año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación del presente, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don MIGUEL ANGEL OLIVERA, MI N° 1.903.451, hijo de Juan Olivera y de Nemesia Pérez, fallecido en fecha 16 de agosto de 2009 en ésta ciudad, con último domicilio en Santa María de Oro N° 291 de Concepción del Uruguay; y para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 7 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00010824 1 v./30.11.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BLANCA NAVIDAD MICHELINI, LC N° 2.512.590, nacionalidad argentina, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, donde falleciera en fecha 19 de junio 2006, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos "Michelini Blanca Navidad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7389, Año 2016, contados a partir de esta publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 02 de noviembre de 2016.- Por presentados Bernardino Raymundo González, Cataina Isabel González y Roberto Raymundo González, por derecho propio, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado, legal constituido, documentación acompañada cuya agregación se ordena, déseles en autos la intervención legal correspondiente, teniéndolos por parte. Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 3, y con la documentación obrante a fs. 4/6 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de Michelini Blanca Navidad, vecina que fuera de Basavilbaso. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072) Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964). Exímase del libramiento de oficio a las instituciones bancarias locales, atento a lo manifestado en el promisional. Dése intervención al Ministerio Fiscal.-

Notifíquese. Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2016 – Mariana A. Dieci, secretaria int.

**F.C.S. 502-00010825 1 v./30.11.16**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 1 de esta ciudad, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Villar Dora del Tránsito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7079, F° 481, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA DEL TRANSITO VILLAR, DNI "897.435", fallecida el 28 de marzo de 2011 en Concepción del Uruguay, vecina que fuera de esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 11 de octubre de 2016 ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten -Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994. ... Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2016 – Mariana A. Dieci, secretaria int.

**F.C.S. 502-00010826 1 v./30.11.16**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, (a/c del despacho), Secretaría N° 1, de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos caratulados "Bargas Santos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7392, F° 11, año 2016, se cita y emplaza a herederos y acreedores SANTOS BARGAS, MI N° 5.773.829, argentino, casado en primeras nupcias con María Georgina Bracco, hijo de Emilio Bargas (f), vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 01 de julio de 1995, para que en treinta (30) días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 07 de noviembre de 2016.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten - Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964).- ... - Firmado: Gastón Agotegaray, Juez (a/c del despacho)".

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2016 – Mariana A. Dieci, secretaria int.

**F.C.S. 502-00010828 1 v./30.11.16**

## VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gally, en los autos caratulados "Fontana Alberto Pascual s/ Sucesorio", Expte. N° 7653, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don ALBERTO PASCUAL FONTANA, DNI N° 12.846.529, fallecido en fecha 16 de septiembre del 2016 en la localidad de Villa Clara del Dpto. Villaguay, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 118 de la localidad de Villa Clara del Dpto. Villaguay, Entre Ríos.-

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: " Villaguay, 06 de octubre de 2016.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario

local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.... Fdo.: Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 18 de octubre de 2016 – Luis R. Gally, secretario.

**F.C.S. 502-00010819 3 v./2.12.16**

## CITACIONES

### ANTERIORES

### COLON

#### a LUIS RAUL OLACE

El Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de Colón (ER), a cargo del Dr. Ricardo Rubén Bonvín, Juez, Secretaría de la Dra. Gladys Noemí Bonnin, secretaria, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), al Sr. LUIS RAUL OLACE, argentino, nacido el 9.11.1971, DNI N° 22.369.748, CUIL N° 20-22369748-9, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, para que comparezca en autos a estar a derecho y a contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, conforme lo previsto Art. 329 del CPCC; en los autos caratulados "Villa Liliana Ester c/ Olace Luis Raúl s/ Divorcio", Expte. N° 8760, año 2016.

La resolución que ordena el presente dice: "Colón, 2 de noviembre de 2016. Atento lo manifestado en el escrito a despacho respecto del domicilio del demandado, encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del CPCC, cítese al demandado Luis Raúl Olace, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Federación, Entre Ríos, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Dr. Ricardo R. Bonvín, Juez".

Colón, 11 de noviembre de 2016 – Gladys N. Bonnin, secretaria.

**F.C.S. 502-00010781 2 v./30.11.16**

### FEDERAL

#### a MARIA LASCO y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del suscripto, en los autos: "Bononi Fortunato s/ Sucesorio ab intestato" – Civil, Expte. N° 15.071, cita y emplaza por el término de diez (10) días a MARIA LASCO -y/o sus herederos y/o sucesores- para que comparezcan al proceso a tomar intervención, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de octubre de 2016.- Atento ... Resuelvo: Clausurar el término de publicación de edictos y emplazamientos legales. Citar por edictos, los que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a María Lasco -y/o sus herederos y/o sucesores- para que comparezcan al proceso a tomar intervención, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 2 de noviembre de 2016 – Alejandro M. Larocca, secretario int.

**F.C.S. 502-00010686 3 v./30.11.16**

## REMATES

### NUEVOS

### PARANA

#### Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en autos "Federik, Agustín E. y Otra c/ Levene, Margarita Josefina y sus herederos y/o Sucesores y Otra – Ejecución de honorarios", Expte. N° de Entrada 32378; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula N° 689, rematará el día 14 de diciembre de 2.016 a la hora 11:30 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, en la sede del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, Santa Fe N° 434, de esta ciudad; en presencia de la actuario quien controlara el acto con la base del 50% de su avalúo fiscal o sea pesos doscientos dieciocho mil ciento nueve c/ setenta y un cvs (\$ 218.109,71); al contado y al mejor postor, el 50% indiviso del inmueble propiedad de la demandada Margarita Josefina Levene y sus herederos y/o sucesores: ubicado en Departamento Paraná, Zona de Quintas, 5° Sección, Concesión N° 20 (Ex Chacra N° 20), ciudad de Paraná, con domicilio parcelario en calle Blas Parera N° 2.688, inscripto a matrícula N° 111.147 del Registro de la Propiedad Inmueble local, plano mensura N° 69368 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, superficie original de 11 Ha, 08 A., 86 Cs., obrando sobre este declaración de utilidad pública y expropiación, Ley 9154, por estar el inmueble afectado al Colector Cloacal Noreste de Paraná, Sector I y II; NE 22305, 21/10/98.

Expte 590 DIPAS: Sup. afectada 550,00 mts2 (cfr. punto 2° "b" del folio real), quedando una superficie disponible de 109.568,40 m2 – (cfr. punto 6° "a" del folio real) y cuyas demás características se consignaron en los testimonios de fs. 141 y vta.

En caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procedáse a una nueva subasta que se realizara el mismo día con reducción del 25% de la base fijada quedando está en la suma de pesos ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y dos c/veintiocho cvs (\$ 163.582,28). En caso de mantenerse la ausencia de oferentes transcurrida media hora se procederá a subastar sin base.-

En el acto del remate el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña y la comisión del martillero. El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva – a abonarse contra la aprobación del remate – Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicara el Art. 570 del Código citado y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción – Arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial. El impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5° de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y subsiguientes del Código Fiscal. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.-

Títulos: Agregados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subas-

ta. Ocupación: parte del lote cuyo frente da a la calle Gobernador Manuel Crespo ocupado por personas que al momento de diligenciarse el mandamiento de constatación no pudieron exhibir ninguna documental que los autorice y/u otorgue derechos para ocuparlo. Se constató la presencia de menores entre las personas que se encuentran en el inmueble.

Días y horarios de exhibición: lunes 12 y martes 13 de diciembre de 17:00 a 19:30 horas previa combinación con el martillero. Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan N° 454, teléfono: 4344024 – 155-431801 - www.comper.org.ar

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010845 2 v./1.12.16**

**Por José María Klocker**

Matr. 431 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, de Ejecuciones de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Adriana Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos caratulados "Agricultores Federados Argentinos SCL c/ Podversich Mario Ramón s/ Monitorio ejecutivo", Expediente N° 23.076, iniciado el 30/10/2012, el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 22 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos sito en calle Santa Fé N° 434 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en presencia de la actuario al contado, al mejor postor y por las bases correspondientes a sus respectivos avalúos fiscales la 1/6 partes indivisa propiedad del demandado Mario Ramón Podversich, de los siguientes inmuebles embargados en autos a saber:

1°) Inmueble Rural matrícula N° 5867, ubicado en el Distrito Antonio Tomas, Departamento Paraná, el cual según plano de catastro N° 42.775, lote 1, posee una superficie de veintinueve (29) hectáreas, cincuenta y seis (56) áreas y once (11) centiáreas por la base de pesos veintiséis mil novecientos sesenta y nueve (\$ 26.969,00), haciendo se saber que si el primer llamado fracasare por falta de postores y de conformidad con el Art. 571 del CPCyC, se procederá a una nueva subasta que se realizara el mismo día 22 de diciembre de 2016 a las 10,15 horas con reducción del 25% de la base fijada determinado la base reducida en \$ 20.227,00.- y si tampoco hubiere oferente a las 10,30 horas del mismo día se ofrecerá nuevamente este lote sin base.

2°) Inmueble Rural matrícula N° 10.100, ubicado en el Distrito Antonio Tomas, Departamento Paraná, el cual según plano de catastro N° 6156, certificado N° 416.875, posee una superficie de treinta (30) hectáreas, cuarenta y seis (46) áreas y sesenta y siete (67) centiáreas, por la base de pesos catorce mil doscientos siete (\$ 14.207,00), haciendo se saber que si el primer llamado fracasare por falta de postores y de conformidad con el Art. 571 del CPCyC se procederá a una nueva subasta que se realizara el mismo día 22 de diciembre de 2016 a las 10,15 horas con reducción del 25% de la base fijada determinando la base reducida en \$ 10.655,00, y si tampoco hubiere oferente a las 10,30 horas del mismo día se ofrecerá nuevamente este lote sin base.

3°) Inmueble Rural matrícula N° 149.814, ubicado en el Distrito Antonio Tomás, Dpto. Paraná, ejido de Hasenkamp, el cual según plano de catastro N° 92.845, certificado N° 416.874, posee una superficie de cincuenta (50) hectáreas y cuyas demás características se consignan en los testimonios de Fs. 212/217 y por la base del avalúo fiscal de pesos doce mil doce (\$ 12.012,00), haciéndose saber que si el primer llamado fracasare por falta de postores y de conformidad con el Art. 571 del CPCyC se procederá a una nueva subasta que se realizara

el mismo día 22 de diciembre de 2016 a las 10,15 horas con reducción del 25% de la base fijada determinando la base reducida en pesos nueve mil nueve (\$ 9.009,00).- Y si tampoco hubiere oferente a las 10,30 horas del mismo día se ofrecerá nuevamente este lote sin base.

Títulos: Agregados en autos. Estado de ocupación: Los tres inmuebles se encuentran desocupados y sin trabajar. Días de visitas: Desde la publicación del presente y hasta el día 21 de diciembre de 2016, de lunes a viernes solo días hábiles; previa consulta con el martillero.

Horarios de visitas: de 08,00 a 18,00 horas. Señal: La señal es del 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% más el IVA sobre esta.

Condiciones generales: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del valor de la compra como señal, el 4% más el IVA correspondiente a la comisión del martillero; El saldo como así también el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y Art. 13 Inc. 5° a), de la Ley Impositiva, a abonarse contra la aprobación del remate – Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado y se fije una nueva fecha de subasta.

Se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. También se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción, Arts. 1415 y 1424 del CC el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla. Art. 145 del Código Fiscal.

También se hace saber queda a disposición de las partes interesadas expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizara el siguiente día hábil a la misma hora.

Informes y consultas: al martillero Corrientes N° 348, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343 4312967 – 155 046457.

Secretaría, 23 de noviembre de 2016 – **Romina Otaño**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010847 2 v./1.12.16**

**FEDERAL**

**Por Abel Alberto Fernández**

Matr. 47

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, en autos caratulados "Isla, Angélica Hay-dee s/ Sucesorio abintestato (Civil)" Expte. N° 16.401, comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, matrícula 47, rematará el día 21 de diciembre de 2016 a las 12:45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán, de esta ciudad de Federal, en presencia de la actuario, los derechos posesorios inventariados en autos, sobre un inmueble urbano, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal, Grupo 199, Manzana 2, domicilio parcelario: calle Echagüe N° 1.631, según plano de mensura N° 51.658 consta de una superficie total aproximada de quinientos

metros cuadrados (500,00 m2) dentro de las siguientes medidas límites y linderos:

NORTE: Línea 4-1 al rumbo S. 81° 04' E de 50m. que linda con Pedro Brito y Juana Cáceres.

ESTE: Línea 1-2 al rumbo S. 8° 56' O de 10,00m. que linda con calle Echagüe de 20,00 metros de ancho.

SUR: Línea 2-3 al rumbo N. 81° 04' O. de 50,00m. que linda con Eusebia Vallejos.

OESTE: Línea 3-4 al rumbo N. 8° 56' E. de 10,00m. que linda con Alcides Monzón. Partida Provincial N° 15-090381-1, cuyas características se consignan en la documental agregada a fs. 74/75.

Los derechos posesorios inventariados se bastarán al contado y al mejor postor, por la base de la tasación agregada a fs. 116/117, pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00). En el caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, la que se realizará el día 26 de diciembre de 2016 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor resultante, como señal, más cuatro por ciento (4%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo deberá depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° inciso 5to. de la Ley Impositiva. El Inmueble según mandamiento de constatación agregado a fs. 141/142 y vta. dice: se encuentra "sin ocupantes". En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, registra deuda, de acuerdo al informe agregado a fs. 138/139. En la Municipalidad local, registra deuda en concepto de Tasa Combinada según informe agregado a fs. 143. Agregado Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 144 y vta. El bien se remata en las condiciones que se encuentran, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta.

El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General N° 05/02 – puntos tercero y quinto- del 12 de marzo de 2002). Se podrá revisar la propiedad los días: 7 y/o 12 de diciembre de 2016, en horario a convenir con el martillero. Consultas en Belgrano N° 549. Tel: (03454) 421055 – 15657101.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Federal, 17 de noviembre de 2016. Atento a lo interesado a fs. 151 y constancias de autos, Resuelvo: Fijase la fecha del día 21 de diciembre de 2016 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta, de los derechos posesorios inventariados, la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, en presencia de la actuario, por el martillero designado Sr. Abel Alberto Fernández al contado y al mejor postor por la base de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) –confr. fs. 116/117. En el caso de fracasada la subasta, procedase a una nueva la que se realizará el día 26 de diciembre de 2016 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación,

haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 -puntos tercero y quinto- del 12/03/02).

En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, mas la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° -inciso 5°- de la Ley Impositiva. Librese oficios a la ATER y a la Municipalidad de Federal, a fin de comunicarles el día y horas de la subasta dispuesta. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral"

Federal, 25 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.  
F.C.S. 502-00010844 2 v./1.12.16

## USUCAPION

### ANTERIORES

#### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados:

"Echeveste Raúl Eduardo y otro c/ Sena de Duarte Rosa y otros s/ Usucapición" (N° 11105), cita y emplaza para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes -Art. 669 Inc. 3°) CPCC, a los Sres. Rosa Sena de Duarte y Asunción o Ascension Duarte y Rosa Dolores Duarte, Gabriel Alejandro Nuñez y Mauricio Valentín Echeveste, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo domicilio parcelario resulta ser Sarmiento N° 72, ciudad de Concordia, Partida Provincial, Dpto. 02, Partida 119/7, Matrícula provincial 714530, Partida Municipal 26.448, Planta Urbana, Manzana once sur - cuatro oeste respecto de la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad de Concordia, que según título, tiene la extensión de diez y ocho metros sesenta y cinco centímetros en el Norte y Sud, por trece metros diez centímetros en el Este y Oeste o sean doscientos cuarenta y cuatro metros con treinta y un decímetro cuadrados y linda: al Norte, Antonio Mugica, hoy sucesión Casella; al Sud, con mas terreno del vendedor; al Este, calle Domingo F. Sarmiento y al Oeste, Carlos Guinsel.-

Según mensura y plano catastral N° 6905; para que dentro del plazo de quince días comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 2 de mayo de 2016. Visto y Considerando: ... Por ello, Resuelvo: 1. Por presentado al Dr. Carlos Ignacio del Valle en el carácter invocado en el promocional, con domicilio constituido, apoderado, por parte se le otorga intervención. 2. Tener por promovido por Raúl Eduardo Echeveste y Juan Domingo Echeveste juicio ordinario de usucapición contra Rosa Sena de Duarte, Asunción o Ascension Duarte, Rosa Dolores Duarte, Gabriel Alejandro Nuñez y Mauricio Valentín Echeveste, en la forma y por los motivos aludidos. 3 ... 4. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a los deman-

dados Rosa Sena de Duarte, Asunción o Ascension Duarte, Rosa Dolores Duarte, Gabriel Alejandro Nuñez y Mauricio Valentín Echeveste y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes -Art. 669 Inc. 3°) CPCC. 5 ... 6 ... 7. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 8 ... 9 ... 10. Conste que el Dr. Carlos Ignacio Del Valle tiene facultad de diligenciar los despachos ordenados. 11. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00010741 2 v./30.11.16

#### NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de quien suscribe, en los autos "López Pedro Antonio c/ Ubledo de Cura Julia y/o sucesores y/o contra quienes resulten con derechos s/ Usucapición", Expte. N° 4915, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación a Julia Ubledo de Cura y/o sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: inscripción registral en T° 2 F° 1, ubicado en planta urbana, manzana N° 56 de Nogoyá, con domicilio en Mosconi 677 de Nogoyá, plano N° 26781, superficie total de doscientos metros cuadrados (200 m2), linderos:

NORDESTE: recta 1-2 al S 44° 15' E de 10,00 con Daniel Saturnino Romero (poseedor).-

SUDESTE: recta 2-3 al S 45° 01' O de 20,00 m con Mario Alberto Bengoechea.

SUDOESTE: recta 3-4, al N 44° 15' O de 10,00 m con calle Mosconi (ripió).-

NOROESTE: recta 4-1, al N 45° 01' E de 20,00 m con Luis Rolando Romero (poseedor) y Daniel Saturnino Romero (poseedor), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 7 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00010750 2 v./30.11.16

## USUCAPION

### NUEVAS

#### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 5, con competencia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita en los autos caratulados "Talagañis Teresa Olga c/ Sucesores y/o herederos de Benítez Gabino Laureano y otra s/ Usucapición", Expte. N° 7744, por quince días a los herederos y/o sucesores de Gabino Laureano Benítez y María Luisa Carmaran de Benítez y/o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente ubicado en Av. Gral. San Martín, de la ciudad Puerto Yerúa, Dpto. Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local en fecha 04/05/1962 bajo Tomo 75, Folio 814, Dpto. Concordia, Distrito Yuquerú, planta urbana del Municipio de Puerto Yerúa, Manzana N° 33, Plano de Mensura N° 77.909, Partida Provincial N° 155.963, Partida

Municipal 33.002, superficie de 750 m2, ubicado dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo S 80° 00' E de 15 mts, lindando con Avda. Gral. San Martín;

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo S 10° 00' O de 50 mts. lindando con Teresa Olga Talagañis;

Al SUR: recta (3-4) al rumbo N 80° 00' O de 15 mts. lindando con Sup. Gobierno de la Pcia. de Entre Ríos;

Al OESTE: recta (4-1) al rumbo N 10° 00' E de 50 mts, lindando con Sucesores de Luis Misurini, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimientos de nombrarle un abogado de la lista para que lo represente en el juicio (Art. 329 párr. 2do CPCyC).

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de julio de 2016. 1.- ... 2.- ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos o sucesores de los referidos titulares registrales del bien Gabino Laureano Benítez y María Luisa Carmaran de Benítez y/o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a tomar la intervención que le legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 1 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010827 2 v./1.12.16

#### GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Galeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Bustamante Rafael Alberto c/ Bogado de Milessi Modesta o Bogao Modesta - Usucapición" Expte. N° 9972, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a Modesta Bogado de Milessi o Modesta Bogado; sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bien inmuebles que se detallan: Una fracción de chacra con todo lo clavado, plantado y anexo, ubicada en la Primera Sección del Ejido de este Municipio, la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Hugo S. Solari, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia, bajo el N° 13349, se designa como lote uno y consta de una superficie de una hectárea setenta y cinco áreas sesenta y seis centiáreas, entre los siguientes límites y linderos.-

NORTE: recta amojonada 1-2 al S.E. 77° 54' de 124,70 m., calle Once en medio con Juan Natividad Fernández.-

ESTE: recta amojonada 2-3 al Sur 1° 23' de 117,90 m. con calle 141 en medio con Héctor Antonio Dalvano y Ángel Luis Conte.-

SUR: recta amojonada 3-4 al NO 85° 43' de 153,60 m. calle 13 en medio con el Lote Dos.-

OESTE: recta amojonada 4-1 al NE 14° 25' de 136,80 m. calle 137 en medio con Héctor Alfredo Ascar.-

2) Una fracción de chacra con todo lo clavado, plantado y anexo ubicado en la Primera Sección del Ejido de esta Ciudad la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Hugo S. Solari, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 13350, se designo como lote dos y consta de una superficie de tres hectáreas treinta y seis áreas veinticinco centiáreas, dentro de los siguientes límites y linderos.-

NORTE: recta amojonada 5-6 al SE 85° 43' de 158,30 m. calle 13 en medio con el Lote Uno.-

ESTE: recta amojonada 6-7 al SO, 1° 23' de

185,60, calle 141 en medio Héctor Antonio Dalvano y Ángel Luis Conte.-

SUR: recta amojonada 7-8 al Norte 84° 44' al Oeste, de 216,20 m2 calle 15 en medio N. Fernández.-

OESTE: rectas amojonadas 8-9 al Norte 24° 11' al Este, de 93° 60' 9-5 al Norte 14° 25' al Este, de 94,90 m2, calle 137 en medio Héctor Alfredo Ascar.-

3) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y anexo, ubicada en la Primera Sección Chacras del Ejido de esta ciudad de Gualeguay Chacra N° 38, ángulo Noroeste de la intersección de las calle 137 y 11, la que según Plano de Mensura practicado por el Agrimensor Miguel A. Solari, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el N° 26525 consta de una superficie de una hectárea ochenta áreas treinta y dos centiáreas, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE; recta alambrada 2-1 al SE 83° 36' de 358,20 m. con Roberto Marcelo Razetto,

ESTE: línea recta alambrada 1-3 al SO 9° 11' de 100,80 m. con calle 137,

SUR: línea recta amojonada 3-2 al NO 67° 42' de 367,40 m. con calle 11.-

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.-

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 2 de noviembre de 2016.- ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.-... Fabián Morahan Juez".

Gualeguay, 24 de noviembre de 2016 – **Del-fina M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00010842 2 v./1.12.16**

## C. DEL URUGUAY

La Sra. Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaria única de quien suscribe, en los autos "Gallay Omar Alberto c/ Herederos y/o sucesores de Laurent Francisca Ludovina s/ Usucapión", Expte. N° 7900, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos o acreedores de doña Laurent Francisca Ludovina y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en fecha 02/01/1961 bajo el Tomo 14°, F° 19/21v, ubicado en el Cuartel 1°, Manzana N° 418, domicilio parcelario sito en calle Don Bosco N° 1128 de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Plano de Mensura N° 50659, Partida Provincial N° 50889, con una superficie de 220,69 m2, límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al NE 77° 19' de 6,79 m., lindando con Carlos Alberto Henault.-

ESTE: Recta (2-3) al SE 12° 08' de 16,76 m, y (3-4) al SE 12° 22' de 13,13 m., ambas lindando con Justo Alcides Sosa y otra.

SUR: Recta (4-5) al SO 76° 28' de 7,99 m. sobre calle Don Bosco.

OESTE: Recta (5-1) al NO 10° 00' de 30,01 m, lindando con Irma Suárez de Sosa, para que comparezcan en juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "C. del Uruguay, 24 de mayo de 2016. Téngase por promovido juicio de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el Cuartel 1°, Manzana N° 418, domicilio parcelario sito en calle Don Bosco N° 1128 de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 220,69 m2, plano de mensura N° 50659, parti-

da provincial N° 144736, inscripto en fecha 02/01/1961 bajo el Tomo 141, F° 19/21v, que tramitará por las normas del proceso ordinario, Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC. Denuncie el nombre y domicilio de los herederos de la demandada, en su defecto deberá cumplimentarse con lo dispuesto en el Art. 142 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

**F.C.S. 502-00010829 2 v./1.12.16**

## CONCURSOS PREVENTIVOS

### ANTERIORES

## PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09, Concursos y Quiebras, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Elda B. Osman, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Círculo Médico de Paraná s/ Pedido de Concurso preventivo s/ Concurso preventivo (proceso tipo A)", Expte. N° 2459, se ha declarado por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones, Sala II, de esta ciudad, el 25.10.2016 la apertura del concurso preventivo (presentación efectuada en fecha 17.08.2016) del Círculo Médico de Paraná, CUIT 30-54307737-9, con domicilio social en calle Urquiza N° 1135 y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 318, ambos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, siendo el presidente de la comisión directiva el Dr. Alfredo Eduardo Angarola.

Asimismo, se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura Estudio Neme González Firpo y Asociados, con domicilio en calle Córdoba N° 549, 1° "A", de esta ciudad, integrada por el Contador Edgardo Huber Neme, CUIT N° 20-05954973-2, contador José María González, CUIT N° 20-11793533-8 y Contador Ricardo Guillermo Firpo, CUIT N° 20-08440176-6, quienes atenderán los días lunes de 9:30 horas a 12:00 horas y martes a viernes de 18:00 horas a 20:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.12.2016 inclusive, pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 09.02.2017.

Se han fijado los días 09.03.2017 y 21.04.2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se ha fijado el día 23.03.2017 para el dictado de la sentencia prevista en el Art. 36 de la LCQ.

Se ha señalado la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 21.09.2017 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 28.09.2017.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010749 5 v./5.12.16**

## NOGOYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Quiroga y Taboada N° 960 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la Dra. María Laura Alasino, en las autos caratulados "Figueroa Enrique Bienvenido s/ Concurso preventivo", Expte. 4905 se ha dispuesto librar resolución de apertura del concurso preventivo de Enrique Bienvenido Figueroa, DNI 5.881.258, con domicilio real en calle Catamarca N° 836 y domicilio legal constituido en calle 9 de Julio 413, ambos de la ciudad de Nogoyá, por lo cual se cita y emplaza por el término de cinco días (5) a sus acreedores para que se presenten los pedidos de verificación de créditos y títulos correspondientes al síndico designado contadora pública nacional Haydeé Lilita Villagra con domicilio en calle Alem N° 946 de la ciudad de Nogoyá, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 17 a 19 hs.

Se transcribe la resolución de apertura del concurso preventivo: "Nogoyá, 11 de noviembre de 2016.- Visto y Considerando: Que la solicitud del deudor en concurso preventivo implica la confesión judicial del deudor de su estado de cesación de pagos -confr. Rouillon Adolfo A.N. "Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522" Edit. Astrea 15ª edición "actualizada y ampliada 2ª reimpresión (Introducción Pag. 50).-

Por lo que hallándose cumplidos los presupuestos subjetivos y objetivos para su declaración; examinada la competencia de la suscripta para entender en los presentes -Art. 3º Inc. 1) Ley 24.522- y hallándose cumplidos prima facie los recaudos del Art. 11 de la mencionada ley, debe hacerse lugar a su petición de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de la ley citada, encuadrando la presente a los efectos del trámite como pequeño concurso Arts. 288 y 289 de la LCyQ.-

Por lo que, resuelvo: 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Enrique Bienvenido Figueroa, con domicilio en Catamarca N° 836 de la ciudad de Nogoyá, y legal constituido en 9 de Julio 413, ciudad (Arts. 14 Inc. 1) Ley 24.522).-

2.- Señalar la audiencia para el sorteo del síndico del día 17/11/2016 a las 9.00 horas, (Art. 14 Inc. 2 Ley 24.522) notificando por cédula al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, bajo las formalidades de ley, el síndico, una vez designado deberá comparecer ante la actuario a aceptar el cargo dentro del término de un día de notificado, procediendo luego a cumplimentar su cometido de acuerdo a las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimientos de remoción. Notifíquese por cédula con 24 hs. de antelación como mínimo.-

3.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en el diario local "La Acción" comunicando la presente en la forma y con los datos que requieren los artículos 27 y 28 segundo apartado Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso -Art. 30 Ley 24.522.-

4.- Fijar el plazo hasta el día 29 de diciembre de 2016 para la presentación por los acreedores de los pedidos de verificación de créditos y títulos correspondientes al síndico (Art. 14 Inc. 3 y 32 Ley 24.522).-

5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales para la toma de razón del presente y a los fines de que informe sobre la existencia de juicios anteriores que pueda registrar el deudor (Art. 14 Inc. 6 Ley 24.522).-

6.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, oficiándose para la toma de razón del concurso preventivo y la inhibición general de bienes, a los respectivos registros. Asimismo informará la existencia de bienes registrables

que posea el deudor, atento la denuncia del deudor de no tener ningún bien, en los términos del Art. 86 segundo párrafo de la LCyQ, y conforme las facultades judiciales de investigación que me asisten (cfr. arg. en Rouillon Adolfo A.N. "Régimen de

Concursos y Quiebras Ley 24.522" Edit. As-trea 15ª edición actualizada y ampliada 22 re-impresión, comentario al Art. 86, Pág. 196).-

7.- Intimar al deudor para que deposite judicialmente, dentro de los tres días de notificada la resolución, el importe de pesos seiscientos (\$ 600) para abonar gastos de correspondencia.-

8.- Establecer para la presentación por el Sr. síndico de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, las respectivas fechas del 16 de marzo de 2017 y 17 de mayo de 2017.-

9.- Diferir la fijación de fecha de audiencia informativa hasta la oportunidad de dictarse resolución prevista en el Art. 36 de la Ley 24.522.-

10.- Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este Juzgado, a excepción de: 1) los de expropiación, los fundados en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales, 2) los procesos de conocimiento: en trámite y laborales salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 32 y códtes. de la LCyQ, 3) los procesos en los que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que seguirán ante el Juzgado originario en la -forma dispuesta por el Art. 21. A tales fines ofíciase a los organismos judiciales correspondientes, debiendo el deudor precisar en su caso Juzgado de radicación.-

11.- Disponer el cese de los descuentos por código que se efectúan sobre los haberes del deudor, por causa o título anterior a la fecha de apertura del concurso, a excepción de los descuentos de ley y los por deudas alimentarias. Para su toma de razón librese oficio al área de liquidaciones de haberes de la Contaduría de la Provincia de Entre Ríos, Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

12.- Prohibir al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., efectuar débitos automáticos de la cuenta de ingresos del concursado que tenga causa o título anterior a la fecha de la presente resolución, a excepción de las deudas por alimentos, que deberán seguir debitándose sin modificación alguna, librándose despacho al efecto.- Fómese el legajo del Art. 279 de la LCyQ. Regístrese, notifíquese y librense los despachos por la sindicatura conforme lo dispone el Art. 275 Inc. 1) de la LCyQ.- Notificaciones martes y viernes (Art. 26 Ley 24.522). Fdo.: Dra. María Andrea Cantaberta, Jueza a/c despacho Civil y Comercial N° 2.

Secretaría, 23 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F. 500-00006201 5 v./5.12.16

## CONCLUSION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVA

### GALEGUAYCHU

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Carre Costagagna Hipólito Humberto s/ Concurso preventivo", Expte. 0-396; hace saber que se ha declarado la conclusión del concurso preventivo del Sr. Hipólito Humberto Carre Costagagna, DNI 5.594.726, el cumplimiento del acuerdo homologado en autos en los términos del Art. 59 Ley 24.522 y la culminación de las restricciones convenciona-

les y legales que pesaban sobre el concursado y levantamiento de la inhibición general de bienes.

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovi**, secretario.

F.C.S. 502-00010837 1 v./30.11.16

## QUIEBRAS

ANTERIORES

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Podversich Rubén Dionisio s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor (Agrotécnica Litoral SA) s/ Quiebra" Expte. N° 2452, en fecha 08.11.2016 se ha declarado la quiebra de de RUBEN DIONISIO PODVERSICH, DNI 13.252.995, CUIT 20-13252995-8 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. René Rodolfo Rossi, con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes (días hábiles judiciales) hasta el día 27.12.2016 inclusive.

Se han fijado los días 10.03.2017 y 24.04.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

F. 500-00006186 5 v./30.11.16

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Federico J. Plouchouk, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ultra Grain Compañía Cerealera SA s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 553, en fecha 21.11.2016 se ha declarado la quiebra indirecta de ULTRA GRAIN COMPAÑIA CEREALERA SA, CUIT 30-68054502-9, con domicilio social en Acceso Ruta 12 de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que continúe actuando el órgano sindical interviniente, Estudio "Mariana E. Cerini y Asociados", integrado por los contadores Mariana Elena Cerini, José María Caviglia y Pablo Andrés Grippaldi.

Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad quienes atenderán los días lunes a viernes (días hábiles judiciales) de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, hasta el día 06.02.2017 inclusive (Art. 88, último párrafo LCQ).

Se han fijado los días 20.03.2017 y

03.05.2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522. Se ha fijado el día 15.04.2017, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere. (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Federico J. Plouchouk**, secretario supl.

F. 500-00006197 5 v./2.12.16

## SENTENCIA

ANTERIOR

### PARANA

En los autos N° 2969 caratulados "Coronel Rodrigo Jesús s/ Robo (Dcia. de Brunengo Yamila M.E.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rodrigo Jesús Coronel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince ... FALLO: 1º) Declarar que RODRIGO JESUS CORONEL, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha podido acreditar, en grado de tentativa, contemplado en los artículos Arts. 42, 45 y 166 Inc. 2º último párrafo del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión, comprensiva de la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de la Sentencia del 03/03/2015 recaída en autos N° 4160 "Coronel Rodrigo Jesús s/ Hurto", Art. 58 del Código Penal ... Fdo.: Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Rodrigo Jesús Coronel, es DNI 37.080.479, de 23 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná en fecha 26/01/1993, de profesión changarín, hijo de Alberto Ramón Coronel y María Luisa Fadil, con domicilio en calle Zenen Albornoz y La Chamarrita de esta ciudad.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación, es el 22.9.2020 (veintidós de setiembre del año dos mil veinte).

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13292 3 v./30.11.16

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

ANTERIORES

### PARANA

#### MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 32/16 Segundo llamado

OBJETO: contratación de mano de obra con maquinarias y herramientas para trabajos de construcción de (mejoramientos habitaciona-

les) en diez (10) viviendas del Barrio Norte de la ciudad de Crespo en el marco del Plan Habitacional.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** quinientos veintidós mil pesos (\$ 522.000,00)

**COSTO DEL PLIEGO:** mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 13 de diciembre de 2016 a las 10,00 hs.

**VENTA DE PLIEGOS:** Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

**Hernán Daniel Jacob**, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, Jefe de Suministros int.

**F. 500-00006200 3 v./30.11.16**

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
Licitación Pública N° 37/16**

**OBJETO:** contratar el diseño e instalación de plataformas Web para la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Comunicación.-

**DESTINO:** Ministerio de Cultura y Comunicación.-

**APERTURA:** Unidad Central de Contrataciones, el día 16/12/16 a las 09:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

**CONSULTA:** www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos trescientos (\$ 300).

Paraná, 23 de noviembre de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

**F. 500-00006202 3 v./1.12.16**

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO  
Licitación Pública N° 33/16  
Segundo llamado**

**OBJETO:** la Municipalidad de Crespo, llama a licitación pública para la concesión del kiosco de la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad.

**PRECIO BASE:** dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800,00) mensuales.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 14 de diciembre de 2016 a las 10,00 hs.

**Hernán Daniel Jacob**, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, Jefe de Suministros int.

**F. 500-00006203 3 v./1.12.16**

**COLON**

**MUNICIPALIDAD DE COLON  
Licitación Pública N° 10/2016  
Decreto N° 866/2016**

**OBJETO:** contratación de carpas, mobiliario, equipos climatizadores y box modulares para venta de entradas y plateas, para la 32ª Fiesta Nacional de la Artesanía, a realizarse entre los días comprendidos entre el 11 y el 19 de febrero de 2017.

**FECHA DE APERTURA:** 15 de diciembre de 2016.

**HORA:** 11.00.

**PLIEGOS:** valor \$ 10.000 (pesos diez mil).

A retirar en oficina de Suministros del municipio.

**René José Jacquet**, jefe de Compras y Suministros.

**F. 500-00006204 5 v./5.12.16**

**GUALEGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA  
Licitación Pública N° 03/16  
Ordenanza N° 15/16  
Decreto N° 73/16  
Expte. N° 13/16**

**OBJETO:** Construcción de pavimento asfáltico en dieciséis (16) cuadras de General Galarza, más una (1) cuadra de reparación y/o bacheo.

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta las 11:00 horas del día 12 de diciembre de 2016.

**APERTURA DE SOBRES:** A partir de las 11:30 horas del día 12 de diciembre de 2016.

**VENTA DE PLIEGOS:** Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00 (pesos tres mil).-

Gral. Galarza, 23 de noviembre de 2016 – **Ada G. Liggerini**, presidente municipal.

**F. 500-00006206 4 v./2.12.16**

**C. DEL URUGUAY**

**MUNICIPIO DE BASAVILBASO  
Licitación Pública N° 04/2016 D.E.M.B.  
Decreto N° 0712/2016 D.E.M.B.**

Convócase a Licitación Pública N° 04/2016 para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de Omnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay (ER).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 58.800 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con cero centavos).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 350 (pesos trescientos cincuenta con cero centavos).

**ADQUISICION DEL PLIEGO:** caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** día 14 del mes de diciembre de 2016 a las 10 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

**RECEPCION DE PROPUESTAS:** por Mesa de Entradas municipal hasta 9.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

**FORMA DE PAGO:** de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

**Silvana V. Borgogno A.**, secretaria de Gobierno.

**F. 500-00006196 5 v./1.12.16**

**MUNICIPIO DE BASAVILBASO  
Licitación Pública N° 05/2016 D.E.M.B.  
Decreto N° 0716/2016 D.E.M.B.**

Convócase a Licitación Pública N° 05/2016 para la realización de obras "construcción nido y entorno", obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos diez millones seiscientos veintitrés mil quinientos sesenta con cero centavos (\$ 10.623.560).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuatro mil con cero centavos (\$ 4.000).

**ADQUISICION DEL PLIEGO:** caja N° 1, del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** día 15 del mes de diciembre 2016, a las 8 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** por Mesa de Entradas Municipal hasta 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

**FORMA DE PAGO:** de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

**Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

**F. 500-00006207 5 v./5.12.16**

**LICITACIONES**

**NUEVAS**

**PARANA**

**MUNICIPALIDAD DE VIALE  
Licitación Pública N° 33/16  
Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°**

1138/16, convócase a Licitación Pública N° 33/16, para la adquisición de bloquera semiautomática y vibratoria destinada a Obras y Servicios Públicos Municipal.

**BASE ESTIMATIVA:** pesos trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve con 06/100, (\$ 317.259,06).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 22 de diciembre de 2016, a las 10 horas.

**PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES:** Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

**COSTO DE PLIEGOS:** pesos trescientos diecisiete (\$ 317,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 24 de noviembre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss**, secretario de Gobierno.

**F. 500-00006208 3 v./2.12.16**

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Licitación Pública N° 24/16**

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 467/16, procédase al llamado a Licitación Pública N° 24/16, por obra "re acondicionamiento ventanas y baños, edificio Tribunales Nogoyá, Centro Cívico de Nogoyá".

**PROVISION DE PLIEGOS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 hs. a 13 hs., Tel. 0343 4206142.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.747.317,01 (pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos diecisiete con un centavo).

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 20 de diciembre de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

**F. 500-00006213 3 v./2.12.16**

**DIAMANTE**

**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE  
Licitación Pública N° 07/16**

**OBJETO:** adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 46ª Edición del Festival Nacional de Jinetada y Folklore, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro, a partir del día 5 y hasta el día 9 de enero inclusive, del año 2017.

**APERTURA:** día jueves 15 de diciembre de 2016, hora once (11).

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS:** Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

**CONSULTAS:** Oficina de Turismo: Tel. 0343 4981614 Int. 137 – E-mail turismo@diamante.gob.ar

Oficina de Compras: Tel. 0343 4981614, Fax 0343 4982096 Int. 147 – E-mail compras@diamante.gob.ar

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 200 (pesos doscientos).

Diamante, 24 de noviembre de 2016 – **Odila Buschiazzi**, directora de Compras.

**F. 500-00006210 3 v./2.12.16**

**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE FEDERACION  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
Licitación Pública N° 09/2016**

Decreto N° 614/16 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública N° 09/2016, "adquisición de un terreno cuya superficie no sea menor a 4.000 m<sup>2</sup>., apto para urbanizar/lotear, con infraestructura de servicios de agua, cloaca y luz o existentes en proximidades a los mismos, ubicados en zona planta urbana o zona suburbana de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 16 de diciembre de 2016, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 1.360.000).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119, Fax 481419.

Federación, noviembre de 2016 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajés**, secretario de Gobierno y Hacienda; **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00006205 3 v./2.12.16

**ASAMBLEAS****ANTERIORES****PARANA****SANATORIO LA ENTRERRIANA SA  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2016, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires N° 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de acciones o comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

**Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F. C.S. 502-00010652 5 v./1.12.16

**UNIDAD DE CARGIOLOGIA  
INTERVENCIONISTA SA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**  
Se convoca a los señores accionistas de Uni-

dad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2016, a las 11,30 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 12,30 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R.), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 9 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

**Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F. C.S. 502-00010653 5 v./1.12.16

**UNION SOLIDARIA DE AYUDA AL  
INMUNOSUPRIMIDO (USAI)****Convocatoria**

La Unión Solidaria de Ayuda al Inmunosuprimido (U.S.A.I.), Personería Jurídica otorgada mediante Exp: 3081, L. U1 del año 1996. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en fecha 5 de diciembre de 2016 en calle Francisco de Miranda 740 de Paraná a las 10:00 horas a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- Venta del inmueble social para dar cumplimiento a los fines del objeto social.

**Rodrigo Poidomani**, abogado.

F. C.S. 502-00010692 3 v./30.11.16

**DIAMANTE****CIRCULO ODONTOLOGICO DIAMANTE  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Círculo Odontológico de Diamante, cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2016 a las 20:30 hs. en el local del Círculo, calle A. Brown N° 147 de Diamante, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

**Héctor A. Scheytt**, presidente; Astrid Frenkel, secretaria.

F. C.S. 502-00010701 3 v./30.11.16

**CLUB DEPORTIVO PUERTO NUEVO  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo dispuesto en los Arts. 9, 10, 11, 12 y 18 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del "Club Deportivo Puerto Nuevo", a celebrarse en nuestra sede de calle Andrade y San Martín de la ciudad de Diamante, el día 10 de diciembre a las 10:30 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico N°

34- iniciado en fecha 01/01/2015 con fecha de cierre 31/12/2015, e informe del revisor de cuentas;

2 - Renovación total (Art. 13): comisión directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de actas, un pro secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales;

3 - Lectura, consideración y aprobación ad referendum de la asamblea: Acta N° 5; Acta N° 15; Acta N° 16; Acta N° 17; Acta N° 18; Acta N° 19; Acta N° 20 y Acta N° 21 del libro de actas de comisión directiva;

4 - Lectura, consideración y aprobación del Reglamento Interno del Estatuto del Club Deportivo Puerto Nuevo;

5 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva, conjuntamente con el presidente, el secretario general y el secretario de actas.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 9 y concs. de los estatutos.

**Adrián P. Schaab**, presidente; **Daniel E. Cuello**, secretario general.

F. C.S. 502-00010731 3 v./30.11.16

**GUALEGUAYCHU****ASOCIACION DE ARGENTINOS DE  
ASCENDENCIA ALEMANA  
Convocatoria**

La A.A.A.A., convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de diciembre de 2016, a las 21 hs. en su sede ubicada en Boulevard 25 de Mayo N° 225, de Urdinarrain, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto al presidente y secretario.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, referente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.

3 - Renovación de la comisión directiva.

NOTA: Transcurrida una hora de la establecida en el orden del día y no habiendo quórum, la asamblea se realizará cual fuere el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.-

Urdinarrain, 17 de noviembre de 2016 - **Elva Plaumer**, presidente; **Hilda Sittner**, secretaria.

F. C.S. 502-00010747 2 v./30.11.16

**ASOCIACION MUTUAL  
MEDICA GUALEGUAYCHU  
Convocatoria**

La Asociación Mutual Médica Gualaguaychú, convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, a celebrarse el día martes 20 de diciembre de 2016, a las 20:00 hs. en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Gualaguaychú, y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con las autoridades de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico N° 4 comprendido desde el 1 de enero del año 2011 y cerrado el 31 de diciembre del año 2011.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 5 comprendido desde el 1 de enero del año 2012 y cerrado el 31 de diciembre del año 2012.

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 6 comprendido

do desde el 1 de enero del año 2013 y cerrado el 31 de diciembre del año 2013.-

5 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 7 comprendido desde el 1 de enero del año 2014 y cerrado el 31 de diciembre del año 2014.-

6 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 8 comprendido desde el 1 de enero del año 2015 y cerrado el 31 de diciembre del año 2015.

7 - Elección de asociados para cubrir los cargos de los miembros titulares y suplentes del consejo directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización de sus mandatos: de acuerdo al siguiente detalle: para el consejo directivo por el término de cuatro años: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero y 2 vocales titulares y 3 vocales suplentes; para la junta fiscalizadora: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes.-

**Rodolfo Nery**, presidente; **Jorge Pornes**, secretario.

NOTA: Se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 41 del Estatuto Social, el quórum establecido para sesionar será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización.- De dicho cómputo quedan excluidos dichos miembros.-

**F.C.S. 502-00010755 3 v./1.12.16**

#### **CLUB SPORTIVO LARROQUE Convocatoria**

El Club Sportivo Larroque, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 2016 a las 19.30 hs en la sede Social, de calle San Martín N° 21 de la ciudad de Larroque, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que en forma conjunta con el presidente y secretario suscriban el acta.

2 - Consideración de memoria y balance ejercicio 2015-2016.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación total de la comisión directiva.- Se hace constar que si a la hora convocada no hubiera quórum suficiente se aguardará media hora, celebrándose la asamblea con el número de socios presentes (Art. 32 del estatuto social).

Larroque, 22 de noviembre de 2016 – **Sergio R. López**, presidente; **Miriam L. Ramírez**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010779 2 v./30.11.16**

#### **LA PAZ**

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES BOVRIL Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Bovril, comunica que el día 12 de diciembre a las 10 horas, en el local del mismo sitio en calle La Diligencia N° 234 de esta ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.-

3 - Lectura y consideración de memoria, estados contables, estados de resultados, cuadros anexos, informe de auditoría e informe del

síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 32 y N° 33 cerrados el 31/08/2015 y el 31/08/2016 respectivamente.-

4 - Elección de las autoridades por vencimiento de mandato conforme a las disposiciones estatutarias.-

**La comisión directiva.**

**F.C.S. 502-00010752 3 v./1.12.16**

#### **VICTORIA**

#### **AGROVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a 8 horas en la sede social sito en calle Alem N° 21 de esta ciudad de Victoria para tratar el siguiente texto del orden del día:

1 - Exposición de motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino.

2 - Los documentos del artículo 234 inciso 12 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

4 - Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 12 de Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

5 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 243 de la Ley General de Sociedades y a los artículos décimo cuarto y décimo quinto de nuestros estatutos, no habiendo reunido el quórum necesario en la primera convocatoria, la Asamblea se considerará constituida y sesionará válidamente una hora después de la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes que representen acciones con derecho a voto.

**El Directorio.**

**F.C.S. 502-00010644 5 v./1.12.16**

#### **AGROVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a las 12 horas en la sede social sito en calle Alem N° 21 de esta ciudad de Victoria para tratar el siguiente texto del orden del día:

1 - Consideración sobre el tratamiento dispensado en la Asamblea General Ordinaria a los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2015.

2 - Decidir las medidas a adoptar en función a la causal de disolución prevista en el artículo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades.

3 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

De acuerdo al artículo 244 de la ley General de Sociedades y a los artículos décimo cuarto y décimo quinto de nuestros estatutos, no habiendo reunido el quórum necesario en la primera convocatoria, la Asamblea se considerará constituida y sesionará válidamente una hora después de la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.

**El Directorio**

**F.C.S. 502-00010645 5 v./1.12.16**

#### **ASAMBLEAS**

**NUEVAS**

#### **PARANA**

#### **ASOCIACION ISRAELITA DE PARANA Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Israelita de Paraná, atento a

lo dispuesto en el artículo 40° del estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de diciembre de 2016 a las 19.00 horas, en el local sito en calle Enrique Carbó N° 149 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos según el Art. 59° del estatuto, el que dice: "Las asambleas se constituyen con la presencia de los asociados y en numero igual a la mitad más uno de los mismos; una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá con el número de asociados presentes cualquiera sea el mismo" para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un presidente y dos secretarios para dirigir las deliberaciones de la asamblea.

2 - Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria (correspondiente al período que va del 01/07/2015 al 30/06/2016), estado demostrativo de recursos y gastos y balance anual (comprendido entre el 01/07/2015 al 30/06/2016).

5 - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Honor de la institución.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva, ya sea por finalización del mandato de sus miembros, o por renuncia presentada por los mismos.- Elección por el término de dos años de: un vicepresidente 1°; un prosecretario general; un protesorero; un vocal titular 1° y un vocal titular 3°, un vocal suplente 1°.

7 - Renovación de la comisión revisora de cuentas, un miembro titular y uno suplente, por el término de un año, por finalización de sus mandatos.

Observaciones: La lista de candidatos deben ser presentadas a la Comisión Electoral por lo menos seis días antes de la asamblea, la comisión procederá a la oficialización, una vez comprobada la habilitación estatutaria de los candidatos y su conformidad para ser elegidos.

**La comisión directiva.**

**F.C.S. 502-00010788 1 v./30.11.16**

#### **HOGAR POLICIAL Convocatoria**

La comisión directiva del Hogar Policial convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2015 a las 09.00 hs, en calle Tucumán N° 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-

2 - Lectura, consideración y aprobación de Memoria, balance, inventario cuadro de resultados e informe de la junta fiscalizadora de cuentas correspondientes al ejercicio 2015-2016.-

3 - Elección de autoridades para renovar cargos en comisión directiva y junta fiscalizadora de cuentas.

Artículo 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, cuando reuniere un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.-

**Pedro Clementino González**, presidente; **María Josefina Benítez**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010801 3 v./2.12.16**

#### **CLUB ATLETICO RIVER PLATE – FILIAL PARANA**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, la comisión reorganizadora, de la Filial Paraná Club Atlético River Plate, personería aprobada por Resolución N° 173, matrícula N° 3377, convoca a Asamblea Gene-

ral Ordinaria para el día martes 20 de diciembre de 2016 a las 20 horas, en la sede de la entidad sito en calle Guillermo Miller N° 2065, Planta Alta, de ésta ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración de lo actuado por la comisión reorganizadora.
- 2 - Lectura y consideración del acta de reorganización del 11 de noviembre de 2014.
- 3 - Lectura y consideración de la memoria de 2014 y 2015.
- 4 - Lectura y consideración de los estados contables de 2014 y 2015.
- 5 - Elección de nuevas autoridades de comisión directiva.
- 6 - Elección de nuevas autoridades de comisión revisora.
- 7 - Homenaje a los asociados fallecidos.
- 8 - Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

#### Comisión Reorganizadora.

F.C.S. 502-00010815 1 v./30.11.16

#### ASOCIACION COOPERADORA SAN FRANCISCO DE ASIS Convocatoria

Acta N° 506

En la ciudad de Paraná, a los 18 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 13:00 horas se reúnen en el local de calle Elena de Roffo 140, los miembros de la Asociación Cooperadora.

Toma la palabra la Sra. presidente, quien pone a consideración de los presentes la fijación de una fecha para realizar nuestra Asamblea General Ordinaria, que tiene como objetivo la consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas y renovación parcial de autoridades, por lo cual pueden presentarse para cubrir cargos dentro de la entidad, correspondiente al ejercicio 2015-2016.-

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a las 12:30 horas a realizarse en el local de la calle Elena de Roffo 140, de la ciudad de Paraná.-

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:30 horas.

**María D.R. de Albornoz**, presidente; **Viviana Mari**, secretaria.

F.C.S. 502-00010816 1 v./30.11.16

#### ASOCIACION VASCO ARGENTINA URRUNDIK DE PARANA Convocatoria

Convóquese a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de diciembre de 2016, a la hora 19.00, en la sede de la entidad España 430, fiján dose el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2 - Consideración de los motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera de término.
- 3 - Lectura y aprobación de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.
- 4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.
- 5 - Renovación total de la comisión directiva (presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos suplentes) y de la comisión revisora de cuentas (dos miembros titulares y un suplente) por vencimiento de mandatos.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 - **Juan Carlos Borrás**, presidente.

F.C.S. 502-00010817 1 v./30.11.16

#### COOPERATIVA DE TRABAJO PARA MEDICOS ANESTESIOLOGOS LIMITADA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 35 del estatuto social, el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo para Mé-

dicos Anestesiólogos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 18 de diciembre a las 9:00 hs., en la nueva sede social de la entidad de calle Pellegrini 569, de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para reafirmar el acta de la presente asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria del consejo de administración; estados contables y demás anexos, informe anual de auditoría; informe del síndico y distribución de excedentes correspondiente al Ejercicio N° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 - Ratificación del acta del consejo de administración de fecha 21/04/16 en donde se acepta la renuncia presentada por el presidente de la entidad, Dr. Jorge Emilio Ojeda designándose en su lugar, conforme al Art. 65° de los estatutos sociales, al primer vocal titular, Dr. Alejandro Pessini Carbo.

5 - Ratificación del acta del consejo de administración de fecha 31/08/16 en donde se acepta la Renuncia del Dr. Ramiro Pierola, al cargo de síndico titular de la entidad, quedando a cargo de la misma a partir del 1/09/16, la Dra. María Esther Curi que hasta esa fecha se desempeñaba por síndico suplente.

6 - Tratamiento y consideración respecto a la exigencia de parte de la F.A.A.A y R, respecto de traspasar al ámbito de la A.E.A.A. y R, la suscripción de los Convenios de la Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepagas.

7 - Ratificación del incremento de aranceles dispuesto por el consejo de administración para el año 2016 y fijación del porcentaje de incremento de aranceles para el Ejercicio 2017

8 - Informe sobre la incorporación y baja de nuevos asociados durante el ejercicio 2015.

**Alejandro Pessini Carbo**, presidente; **Ricardo Herald Guirín**, secretario.

F.C.S. 502-00010821 1 v./30.11.16

#### CONCORDIA

#### ASOCIACION CONCORDIENSE DE AYUDA AL DIABETICO - ACAD

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**  
Señores asociados: de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la asociación, cumplimos en convocar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de diciembre 2016, a la hora 20.30, en las instalaciones del Sindicato de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad, sita en calle San Martín 322, de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Se tratará en la misma el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para rubricar junto al presidente y secretario que aprueben y firmen el acta de asamblea.-

2 - Lectura y consideración de memoria y balance e inventario, cuadro de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios 2014 (1.7.2014 - 30.6.2015) y 2015 (1.7.2015 - 30.6.2016).-

3 - Renovación de comisión directiva.-

La asamblea tendrá número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad de sus socios. Transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria se constituirá legalmente con el número de socios presentes.

Solo tendrán derecho a voto los socios que mantienen la cuota al día.

Concordia, 23 de noviembre de 2016 - **Marcos Panozzo Menegay**, presidente; **Alejandro V. Moreira González**, secretaria.

F.C.S. 502-00010838 1 v./30.11.16

#### DIAMANTE

#### CONGREGACION EVANGELICA BAUTISTA ALEMANA

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores miembros de la Congregación Evangélica Bautista Alemana de Gral. Ramírez a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Servando Fonseca 700, el día 16 de diciembre de 2016 a las 19:30 hs., la cual no será suspendida por lluvia. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2016.

3 - Revisión y consideración de la lista de miembros, admisión de nuevos miembros.

4 - Confirmar Comisión Colegio Jesús de Nazareth nombrada oportunamente por la Iglesia.

5 - Elección de la nueva comisión directiva para el año 2016-2017 y 3 revisores de cuentas.

6 - Elección de tres asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

**Javier Mayer**, presidente; **Marcelo Salomón**, secretario.

F.C.S. 502-00010812 3 v./2.12.16

#### GUALEGUAYCHU

#### SOCIEDAD COOPERADORA HOSPITAL CENTENARIO

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios activos, protectores y benefactores, con antigüedad mínima de seis meses, así también al Sr. Director del Hospital Centenario a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de dicha institución el día 29 de noviembre de 2016 a las 20:00 horas para considerar el siguiente orden de día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el director del hospital aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración del balance anual, memoria e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2016.

3 - Fijación de la cuota mensual de los socios (Art. 11, Inc. I de los estatutos).

4 - Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes y dos revisores de cuentas por el periodo 2015/2016, conforme a las listas de candidatos que deberán ser presentadas antes de las 12 horas del día 24 de noviembre próximo en la Dirección del nosocomio.

5 - Designación de tres asambleístas para que integren la comisión escrutadora en caso de votación.

**Alicia C. Vivian**, presidenta; **Adriana del C. Garay**, secretaria.

Art. 31:" Las Asambleas se constituirán en el día y hora fijados, con los socios activos, protectores y benefactores, con una antigüedad mínima de seis meses, requiriéndose la mitad más uno de aquellos socios para formar quórum. Transcurrida media hora después de la fijada para el comienzo de la asamblea sin conseguir ese quórum, se realizará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes".

F.C.S. 502-00010818 1 v./30.11.16

#### CLUB DEPORTIVO URDINARRAIN

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en secretaria del club, el día 18 de diciembre de 2016, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico cuya finalización opero el 31 de marzo de 2015.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico cuya finalización opero el 31 de marzo de 2016.

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Convocatoria fuera de término.

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Art. 17 del estatuto social: las asambleas ordinarias se celebraran válidamente con presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto si transcurrida una hora después de la indicada en la convocatoria no hubiere reunido el numero reglamentario la asamblea se realizara con cualquier numero de socios presentes.

**Germán E. Coletti**, presidente; **Gastón R. Bourolot**, secretario.

**F.C.S. 502-00010839 1 v./30.11.16**

## ISLAS DEL IBICUY

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ISLEÑOS INDEPENDIENTES

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social en Avda. Entre Ríos y Francisco Ramírez s/n, de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de diciembre de 2016, a las 21 horas, para tratar los siguientes temas. Orden del día.

1 - Designación de dos socios para firmar el acta.

2 - Consideración de memoria, balance y estado de resultado, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de agosto de 2016.

3 - Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.

4 - Renovación de cargos por cumplimiento de mandato según Art. 17 de Figueroa Palmira, García Carlos, Nuñez Laura, Tabora Daniela, por renuncia de Melchiori Angel Elías y por Art. 19 Inc. g) Medina Ricardo.

5 - Designación de una comisión revisora de cuentas.

**Pablo D. Tabora**, presidente; **Laura Nuñez**, secretaria.

De nuestros estatutos: Art. 37: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y media hora más tarde de la fijada en la convocatoria con el número de asociados que estuvieren presentes.

Este régimen se aplicará aún en reforma de los estatutos o disolución social.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 41 Inc. c) del estatuto, la recepción de la lista se efectuará antes de la asamblea de 20 a 21 horas.

**F.C.S. 502-00010840 3 v./2.12.16**

## NOGOYA

### CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL HERNANDEZ Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, la comisión directiva del Club Deportivo y Cultural Hernández, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/12/16 a las 19:30 hs en su sede social Avda. Fco. Ramírez 567, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta anterior.

2 - Tratamiento y aprobación del balance general e inventario, cuadro de recursos y gas-

tos, memoria e informe de la comisión directiva y de los revisores de cuentas, ejercicio 58.

3 - Renovación de autoridades para el periodo 2016/2017. Se podrán postular por lista completa hasta el día miércoles 14/12/16 a las 20 hs en la sede social.

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta, junto con el presidente y secretaria.

La asamblea sesionara válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios, pasada una hora de la convocatoria original la misma sesionara con los socios presentes.

**Mario Ríos**, presidente; **Lorena Paola López**, secretaria.

**F.C.S. 502-00010822 1 v./30.11.16**

### CLUB SOCIAL DE LUCAS GONZALEZ Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Social de Lucas González, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el día 14 de diciembre de 2016, a las 21 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior, y designación de dos socios para que la firmen juntamente con presidente y secretario.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2015, al 30 de septiembre de 2016.-

3 - Designación de tres socios para formar la comisión escrutadora.-

4 - Elección de un presidente por dos años y un vicepresidente por dos años.-

5 - Elección de dos vocales titulares por dos años y elección de tres vocales titulares por un año.-

6 - Elección de tres vocales suplentes.-

7 - Elección de un sindico titular por un año, y elección de un sindico suplente.

Lucas González, diciembre de 2016 - **Miguel A. Medrano**, presidente; **Jorge H. Muñoz**, secretario.

NOTA: Artículo 70 de los estatutos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias deliberarán habiéndose inscripto en el Registro de Asistencia el 35% de los socios activos y vitalicios. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin haber concurrido el número de socios indicados, ella se constituirá con cualquier número de socios presentes. Para tomar parte de la asamblea es necesario tener un año de antigüedad ininterrumpida y estar al día con Tesorería, lo que se justificará con el recibo correspondiente.-

**F.C.S. 502-00010841 1 v./30.11.16**

## C. DEL URUGUAY

### JOCKEY CLUB URUGUAY

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2016, a las 20:30 horas, en el salón de la cantina principal del Hipódromo Uruguay, Ruta 39 - km 131 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de recursos e inversiones correspondientes al período cerrado al 31 de diciembre de 2015 de la institución.-

2 - Designación de dos asambleístas para realizar la correspondiente acta de asamblea, con las autoridades de la institución y asamblea.

Artículo N° 52 Cap. XVI - "La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se considerará con quórum a la hora citada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar y, una hora más tarde con el número de socios presentes".

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2016 - **Javier E. Guiffrey**, presidente; **Alfredo Sánchez**, secretario.

**F.C.S. 502-00010807 3 v./2.12.16**

## CITACION

NUEVA

## PARANA

### a los causahabientes de SUAREZ MARCELO LUIS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto SUAREZ MARCELO LUIS, DNI N° 21.912.017, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

**Milton Javier Taulada**, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

**13293 5 v./6.12.16**

## APROBANDO Y FINALIZADO SUMARIO

NUEVOS

## PARANA

Decreto N° 2259/16 MS: Art. 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1895/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aplíquese la sanción de cesantía, al agente Javier Rubén Franco, Legajo N° 169.607, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Carrera Administrativa, Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incurso en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

Art. 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**Ariel L. de la Rosa**, Ministro Secretario de Estado de Salud.

**F. 500-00006211 3 v./2.12.16**

Decreto N° 1858/16 MS: Art. 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 4062/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aplíquese la sanción de cesantía, a la agente Norma Lorena De La Carbonara, Legajo N° 172.860, quien revista en un cargo de Categoría 12 -Carrera Enfermería -Tramo "B" -Escalafón Sanidad, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incurso en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a la expuesto en el presente decreto.-

Art. 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de

Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**Ariel L. de la Rosa**, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00006212 3 v./2.12.16

## NOTIFICACION

NUEVA

### PARANA

Señor: Olalde Manuel, DNI N° 25.266.379  
Domicilio: Montevideo N° 11 - Gualeguaychú (ER)

José Omar Spinelli, MI N° 5.073.279, en mi carácter de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 12/2015 MDS, intimo a Ud. a reintegrarse a prestar servicios a este Instituto bajo pena de tener por configurado el abandono de servicios en los términos del Artículo 71 inciso b) de la Ley 9755 en cual reza lo siguiente: "Abandono de servicio, el cual se considerará consumado cuando el agente registrare más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas".

Queda Ud. debidamente notificado.

**José Omar Spinelli**, presidente IAFAS.

F. 500-00006209 1 v./30.11.16

## COMUNICADOS

ANTERIORES

### PARANA

#### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Juan Ramón Ramírez, DNI N° 23.115.077 y María Celia Bengochea DNI N° 22.699.192, que en el Expediente N° 49257-102801-08, iniciado por "Godoy Angel Darío" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 2003 de fecha 9 de octubre de 2013, la cual dispone: "Dejar sin efecto la venta dispuesta por Resolución N° 144126-02-96, a favor de Juan Ovidio Jaime, MI 21.878.686 y Zulma Cristina Rojas, MI 23.917.133, rescindiendo el contrato de compra venta, oportunamente suscripto con el IAPV, y la dispuesta por Resolución IAPV N° 280/09-03-99 a favor de Juan Ramon Ramirez, DNI 23.115.077 y María Celia Bengochea, DNI 22.699.192".

**Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c secretaria del directorio IAPV.

F. 500-00006198 3 v./30.11.16

#### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Jorge Enrique Gette, MI N° 13.178.510, y a la Sra. Elina Beatriz Rodríguez, MI N° 13.885.307, que en el Expediente N° 58897-152789-2014, caratulado "Escribanía Delgado", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2462, de fecha 14 de noviembre de 2016, que en su parte resolutive así dice:

"Visto... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve:

Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración y disconformidad presentado por Jorge Enrique Gette, MI N° 13.178.510, contra la Resolución de Directorio N° 106, de fecha 21 de enero de 2016, por la cual se dispuso revocar la Resolución N° 0692/1998, por la cual se adjudicara la vivienda descripta al nombrado y a Elina Beatriz Rodríguez, MI N° 13.885.307, dejando sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta, ya que el recurso planteado no reúne recaudos materiales ni formales de impugnación de la decisión causada de oficio o por reclamo, a los efectos que este IAPV, confirme, modifique, extinga o revoque, total o parcialmente el acto dictado; atento a los considerandos que anteceden.-

Art. 2°.- Notificar al recurrente el contenido de la presente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

**Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c secretaria del directorio IAPV.

F. 500-00006199 3 v./30.11.16

## RESOLUCION

NUEVA

### GAULEGUAYCHU

RESOLUCION N° 1195

Gualeguaychú, 26 de agosto de 2016

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, de reinscripción, y los pedidos de cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, las reinscripciones y las cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción, de reinscripción y de incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula y los pedidos de suspensión y cancelación cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

GRAZIANO, MARIANO EZEQUIEL. DNI N° 28.802.928, fecha de nacimiento: 15/04/1981, con domicilio real declarado en calle Rivera 234 de la localidad de Villa Eduardo Madero - La Matanza, Provincia de Buenos Aires, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 13/06/2005, le corresponde Matrícula N° 4956, Tomo 11, Folio 51, Acta N° 824 sesión del 26/08/2016.

RODRIGUEZ, TULIO AUGUSTO. DNI N° 26.188.162, fecha de nacimiento: 05/10/1977, con domicilio real declarado en calle Las Heras 39 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 4957, Tomo 11, Folio 52, Acta N° 824 sesión del 26/08/2016.

PANOZZO MELA, GISELA ANAHI. DNI N° 35.716.305, fecha de nacimiento: 15/06/1991, con domicilio real declarado en calle República del Paraguay 440, Dpto. 4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido

el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 4958, Tomo 11, Folio 53, Acta N° 824 sesión del 26/08/2016.

RODRIGUEZ BRUN, JONATHAN IVAN. DNI N° 32.224.867, fecha de nacimiento: 01/05/1986, con domicilio real declarado en calle 8 del Norte Bis 2077 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 17/09/2015, le corresponde Matrícula N° 4959, Tomo 11, Folio 54, Acta N° 824 sesión del 26/08/2016.

Art. 2°: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a la siguiente profesional:

NEGRI, MARIA DOLORES. DNI N° 25.902.357, fecha de nacimiento: 27/08/1977 con domicilio real declarado en calle Catamarca 185 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la P. Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/05/2003, le corresponde Matrícula N° 3612, Tomo 8, Folio 207, Acta N° 824 sesión del 26/08/2016.

Art. 3°: Aprobar el Desbloqueo en la Matrícula de Contador Público, a pedido de la siguiente profesional:

STIVANELLO, MARIA FERNANDA. Matrícula N° 4179 - Concordia

Art. 4°: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

QUARONI, PATRICIA SOLEDAD. Matrícula N° 4792 - Concordia

BRAVO, JORGE RUBEN. Matrícula N° 1755 - Federación

VERA, MONICA LAURA. Matrícula N° 4398 - Paraná

TREVISAN, CARLOS MIGUEL. Matrícula N° 4605 - Diamante. Con efecto retroactivo al 07/06/2016

Art. 5°: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Licenciado en Administración por pedido expreso del siguiente profesional:

GOLDBARG, FERNANDO LEON. Matrícula N° 50 - Paraná. Con efecto retroactivo al 22/06/2016

Art. 6°: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

PIÑEYRO, EDUARDO SEBASTIAN. Matrícula N° 4556 - Paraná. Con efecto retroactivo al 01/04/2016

PACHECO, PABLO HERNAN. Matrícula N° 4876 - C.A.B.A. Con efecto retroactivo al 30/06/2016

Art. 7°: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por fallecimiento del siguiente profesional:

BRUNNER, HORACIO ENRIQUE. Matrícula N° 1087 - Paraná

Art. 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

**Miguel Francisco Escales**, presidente;  
**Omar Alfredo Cabral**, secretario.

F.C.S. 502-00010804 1 v./30.11.16

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

### R. DEL TALA

#### ROTHES SA

Inscripta bajo el N° 1428 en fecha 17.12.2009 DIPJER. Domicilio calle Luis María Campos N° 88, de la ciudad de Maciá (ER).

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto la publica-

ción por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Conforme acta de asamblea general ordinaria N° 09, de la firma, de fecha 30.4.2016, se designan en la cláusula séptima a los integrantes del directorio, para un nuevo período, renovando las designaciones de los integrantes al momento de la asamblea.

Por acta de directorio N° 60 del 2.5.2016, se distribuyen los cargos del directorio quedando compuesto el mismo para el período 2016-2018 de la siguiente forma: presidente Cdr. Sergio Daniel Roth, vicepresidente Lic. Dante Norman Roth, director titular primero Sra. Gisela Carina Roth y director titular segundo Cra. Dana Dina Doris Roth y director titular tercera Delma Lic. Carol Roth.

Por su parte conforme lo establece el punto B)3 del acto constitutivo: "los accionistas resuelven prescindir de la sindicatura, en los términos establecidos en el Art. 12 del estatuto social".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010805 1 v./30.11.16

## CESION DE CUOTAS

NUEVA

### C. DEL URUGUAY

#### EL DESPOSTE SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas -Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto.

"El Desposte S.R.L.", entidad 15535 - expediente 514 Sociedades Comerciales del Departamento Uruguay.

Constitución originaria de la sociedad: en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por contrato privado de fecha 14 marzo 2015, con certificación notarial.

Formalización de cesión onerosa de cuotas partes: por contrato privado con intervención notarial, de fecha 02 junio 2016.

Socios cedentes: Hugo Nicolás GIARRIZZO, DNI N° 26.610.995, de 36 años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 729, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; Federico Oscar SALOMÓN, DNI N° 18.337.886, de 47 años de edad, casado, abogado, domiciliado en calle Santa Rosa N° 2876 - localidad de Florida - Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires;

Cesionario: Marcelo Sebastián SÁEZ, DNI N° 27.781.568, CUIL 23-27181568-9, 37 años de edad, soltero, domiciliado en calle Salta N° 188 - piso 8° - departamento "C", edificio NEO, Concordia – Entre Ríos; todos argentinos.

Los cedentes ceden onerosamente al cesionario diez mil (10.000) cuotas partes sociales, valor nominal \$ 10 (diez) cada una, por un importe de \$ 100.000 (cien mil pesos), importe cancelado en dinero efectivo a la firma del contrato de cesión; el socio Hugo Nicolás GIARRIZZO, cede nueve mil cuotas partes (9.000) y el socio Federico Oscar SALOMÓN, cede un mil cuotas partes (1.000).

Administración y representación: se modifica la cláusula séptima (7ma.) del contrato social originario, en lo sucesivo y por el plazo de vigencia de la sociedad la misma será representada, administrada y dirigida por dos gerentes (socios o no), por tiempo indeterminado; designan como socios gerentes a Hugo Nicolás GIARRIZZO y Marcelo Sebastián SÁEZ, con amplias facultades.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010706 1 v./30.11.16

## MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

### GUALEGUAYCHU

#### MINERALES SUR ENTERRRIANO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

En Aldea San Antonio a los 20 días del mes de setiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. socios de MINERALES SUR ENTERRRIANO S.R.L., OTERO CARLOS RAMON, DNI 4.992.493 y CAVIGLIA ALICIA NOEMI, DNI 10.073.724, quienes representan el 100% del capital social Y resuelven en forma unánime la modificación de contrato: Artículo 2: Plazo de duración de la sociedad. y Artículo 4: Aumento del capital social, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

Artículo 2º: El término de duración de la sociedad, una vez vencida la prórroga vigente del contrato social de la firma, será de cincuenta (50) años, los cuales se contarán a partir del mes de noviembre de 2017, pudiendo prorrogarse por el término que determine la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas (3/4) partes del capital social.

Artículo 4º: El capital societario se establece en pesos ochocientos mil (\$ 800.000), que se divide en ochocientas (800) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el señor Carlos Ramón Otero, cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) y la señora Alicia Noemí Caviglia, cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse en capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo. Por el voto favorable de más de la mitad del capital social, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010795 1 v./30.11.16

## CONTRATO

NUEVO

### COLON

#### CLAZES SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto.

En fecha 13 de mayo de 2016, los socios de CLAZES SRL con domicilio en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón resuelven reconducir el plazo del contrato social por 10 años más, contados a partir de la inscripción de este acto en el Registro Público, haciéndose responsable frente a terceros por los actos cumplidos durante el plazo que la sociedad actuó en causal de disolución.

Como consecuencia del Art. 2do. del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "Art. 2º: la sociedad se prorroga por diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción del presente acto en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por periodos sucesivos de diez años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos, siempre que estos representen los tres cuartos del capital social. Los trámites ante el Registro Público de Comercio deberán iniciarse sesenta

(60) días antes de la finalización del plazo en vigencia".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010800 1 v./30.11.16

## SUMARIO

LEYES  
Año 2016

10461, 10462

DECRETOS  
Gobernación

2719, 3587

RESOLUCIONES  
Ministerio de Economía, Hacienda  
y Finanzas

535

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO  
Director

Dirección, Administración,  
Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100  
Telefax (0343) 4207805 - 4207926  
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar  
Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERÍA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08